

notifique a ella el acuerdo municipal, entonces lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

Acuerdo: Se le instruye al secretario Municipal, notificar a la señora Xinia Cambronerero Castro Contadora Municipal, que se presente el día lunes 9 de febrero en horario de 5:00 pm asistir a la sesión Ordinaria N°93, a audiencia para tratar temas de las Normas NIPS que debe conocer y aprobar este Concejo Municipal **Comuníquese al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo de sus cargos y al interesado. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no tenemos mociones para hoy. Por lo que al ser las 8:45 minutos de la noche, se da por finalizada la Sesión Ordinaria N°92 de hoy 02 de febrero 2026.

Concluye la sesión a las 20 horas y 45 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal



Randall Ismael Maleaño Ruiz
Secretario a.i Concejo Municipal

-----*Fin del Acta Sesión Ordinaria N°92-2026*-----

ACTA N° 93-2026

ACTA NÚMERO NOVENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronerero	Regidor Suplente



Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente en ejercicio
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente

Asistentes por invitación:

Minor Arguedas Herrera, Encargado de Patentes de la Municipalidad de Nandayure

Otros Asistentes:

El Sr. Mauricio Mora Chavez, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndico, señor alcalde, también le damos la bienvenida al funcionario o encargado del Departamento de Patentes, el señor Minor Arguedas Herrera, así como también darle un saludo a los seguidores de las redes sociales vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 93-2026 al ser las 5:15 minutos de hoy 09 de febrero de 2026 hoy contamos con los regidores votantes Carlos Morera Peralta, Georgina Quesada Brenes, Elsa, Gabriela Torres Montiel, Johann Talí Salinas Rosales, Karla Baltodano Sequeira vamos a proceder con comprobación del quorum, se aprueba el quórum con la participación de los 5 regidores. Vamos a hacer una pequeña oración, vamos a pedirle a don Carlos Morera, primeramente agradecerle a don Carlos que hoy tuvo esa iniciativa con el compañero Álvaro de proceder a hacer el rezo del niño, en razón de que se nos iba a hacer muy tarde, ya se logró el objetivo y se realizó el rosario, entonces agradecer don Carlos y pedirle si usted nos puede encomendar hoy en las manos de Dios para llevar esta sesión. *Fin de la intervención*-----

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la sesión vamos a hacer lo que es la lectura del orden del día sesión ordinaria número 93 a celebrarse el 09 de febrero de 2026 a las 17:00, Artículo I. orden del día, Artículo II. audiencias y juramentaciones para hoy tenemos audiencia con el funcionario de patentes Maynor Arguedas Herrera y juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de Bejuco, Artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores, el acta ordinaria 87 y ordinaria 88, Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, Artículo V. informe de comisión y del señor alcalde municipal, Artículo VI. asuntos varios, Artículo VII. espacio de los síndicos, Artículo VIII: control de acuerdos, Artículo IX. mociones de los regidores y el señor alcalde; en este momento compañeros someto a votación el orden del día, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos. *Fin del artículo* -----

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo dos, audiencia y juramentaciones, vamos a proceder a darle la palabra al funcionario Minor Arguedas Herrera, ya le vamos a dar el micrófono y tiene la palabra.

El Sr. Minor Arguedas Herrera, saluda, muy buenas tardes señores del Concejo. Bueno, yo más que nada hoy pues sumamente agradecido por la invitación, aunque realmente son ustedes los que deberían de plantearme las preguntas porque no tengo claro cómo va a ser la mecánica, verdad, o qué realmente necesita más o menos para yo ir aclarando. Yo les dejé un breve escrito ahí desde lo que ustedes más o menos puede entender de lo que me plantearon para que viniera, si gusta usted lo lee y si tiene alguna consulta con respecto a eso, pues yo trato de aclararla.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en razón de esto, es como este es el oficio que usted deja, pero más bien, es a raíz de ciertas consulta o dudas. Tal vez, es importante que usted nos aclare. Bueno, aquí nos indica que la actividad de karaokes bailables viene aplicada a la Ley N°9047, por ejemplo, usted tiene acá un tipo de licencia, entonces tal vez si usted nos hace como una explicación breve para que los compañeros, yo sé que muchos son expertos, pero tal vez otros no.

El Sr. Minor Arguedas Herrera, comenta, en el documento está bastante claro, si usted lo lee más o menos o si tiene alguna duda, yo trato de írsela aclarando.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, voy a darle la palabra al compañero Wagner.

El reg. Wagner Borbon Cambronero, consulta, la duda mía es, ¿cómo se hacen karaokes? ¿Tienen permiso o no tienen permiso en los bares?

El Sr. Minor Arguedas Herrera, responde, los bares en la sana teoría, según la ley no debería de darse los karaokes.

El reg. Wagner Borbon Cambronero, refuta, ¿pero entonces lo están haciendo sin permisos?

El Sr. Minor Arguedas Herrera, responde, se hizo un reglamento en su momento cuando entró la Ley N° 9047, que fue la nueva ley de licores, para poder ayudar a los patentados, porque las sumas fueron muy altas por el pago de patentes, entonces se buscaba que el patentado tuviera un mecanismo, un recurso extra para poder hacer le frente a esos pagos. Fue cuando entonces en su momento el Concejo aprobó un reglamento para ese fin, para poder ayudar a esas personas.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, en teoría, la Ley de Regulación y Comercialización ya están las licencias y las licencias permiten que la persona.

El Sr. Minor Arguedas Herrera, argumenta, la licencia de licores sí, la licencia de karaokes no hay. La licencia de karaoke la prueba el Concejo.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, consulta, ajá, pero ¿la licencia de licores le permite a una persona hacer una actividad?

El Sr. Minor Arguedas Herrera, aclara, ahí están las categorías, por eso les decía, si leen el documento ustedes pueden entender.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la otra consulta que digamos haciendo la lectura, pero aprovechando que usted está acá, usted me puede poner en este papel horarios y demás, pero ustedes como tal, ¿su departamento hace inspecciones para en realidad verificar que los establecimientos que tengan diferentes tipos de licencia cumplan con

esos horarios o ustedes articulan con Fuerza Pública o cómo estamos nosotros resolviendo ese punto?

El Sr. Minor Arguedas Herrera, explica, aquí tenemos un mecanismo bastante deficiente en ese sentido por medio de los recursos que no contamos, entonces hace mucho tiempo se hacían las inspecciones en conjunto con la municipalidad, el Ministerio de Salud y la Fuerza Pública, hoy día no existe esa comunicación.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, replica, porque no existe la posibilidad ¿o usted ha presentado o planteado a la administración algún plan y no se le ha aceptado por qué razón?

El Sr Minor Arguedas Herrera, contesta, en realidad es algo que estamos pendiente de resolver porque por parte de la administración desde que se llegó todavía no hemos podido reunir así como para ver de qué forma vamos a actuar con esa situación verdad?

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, sí, en razón a esto don Minor, más que todo es básicamente que han habido muchas actividades de comunidades, comunidades cuando le llamo por ejemplo que hubieron los festivales navideños, las actividades sacaron sus permisos y demás, pero resulta que hay establecimientos que han estado haciendo actividades y parte de las quejas que reciben todos los compañeros acá es en qué razón, bajo qué razón o bajo qué autorización se están permitiendo esas actividades y dejando vulnerable a las personas que están haciendo toda una tramitación para contar con los permisos correspondientes.

El Sr Minor Arguedas Herrera, añade, como le digo los permisos de karaoke se tramitan ante el Concejo, si el Concejo tiene conocimiento que se otorgó uno se notifica a la Fuerza Pública, se le notifica al patentado y se tiene que el funcionario de la Fuerza Pública verificar que son los que andan en las noches donde se están dando las actividades, si se dio o no se dio, si tenía o no tenía permiso, pero creo que no lo están haciendo.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, desde que nosotros ingresamos a uso de razón nosotros creo que no hemos dado ningún tipo de permiso en este sentido, más que actividades como le indico extemporáneas, diferentes, los festivales navideños o actividades ahí que las comunidades hacen para lo que es asociaciones de desarrollo, para recursos económicos.

El Sr Minor Arguedas Herrera, anexa, sí, son los eventos cívicos que se otorgan por parte del Concejo y estoy completamente de acuerdo. Lo que sí le debo mencionar es que nosotros como patentes o encargado de la municipalidad, los permisos no los otorgamos nosotros, no han vuelto solicitarlos y sí sé que los comercios están haciendo los eventos sin el pago respectivo de la patente, pero para ello tenemos que articular todas las instituciones, en este caso permiso del Ministerio de Salud, la Municipalidad y la Fuerza Pública para poder definir de qué forma se va a ir con ellos, porque uno va y clausura un local de esos o un evento demás y si no hay respaldo completo no está haciendo nada. Aparte de eso necesitamos la guía del señor alcalde para que autorice esas salidas de noche, que son en horas de la noche para poder hacer esa verificación

actual. Actualmente la Fuerza Pública sí está creo que en la potestad porque son los que fiscalizan la Ley de 9047, ¿Verdad? Creo que así está.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, sí, en este caso por eso era que tal vez lastimosamente hoy no está el teniente, pero una de las situaciones y que usted sabe conocimiento porque estuvo en una actividad en el Ministerio de Salud, es en razón de que ellos dicen que ellos pasan partes policiales o situaciones que pasan y que de ahí no se sabe qué pasó. Entonces son temas que a uno le preocupa porque la sociedad es la que nos hace las consultas y en realidad, digamos, por eso queríamos que el espacio fuera transparente y saber también, saber hasta dónde está la posición, digamos, si usted me dice es un trámite económico, pero hay instituciones que podrían dar el transporte, podría haber la posibilidad cuando se hagan operativos y demás. Si fuese razón por ese tipo de puntos o en razón de usted, no sé si será la razón por no tener tiempo extraordinario, pero si hay como tiempo a compensar o demás. No sé cómo funciona la municipalidad, pero sí es importante que se incorpore como parte porque yo sí sé que hay otras instituciones que hacen ese trabajo interinstitucional, pero también hay peso o parte de la municipalidad y es una preocupación bastante importante en razón de ese tema. Para no hacerlo como muy largo, por ejemplo, aparte de hacer un karaoke, yo considero que hay establecimientos que deben de cumplir una serie de requisitos que ya no corresponde a la municipalidad sino al Ministerio de Salud y también ha habido quejas, digamos acá el Concejo Municipal en razón de que hay establecimientos haciendo actividades, no confinan ruido y demás y que por ejemplo, le voy a decir, no sé dónde era la actividad ayer, pero eran las 3 de la mañana y yo no podía dormir. Yo digo todas las personas tienen derecho, pero los derechos llegan hasta donde también empiecen los míos.

El Sr. Minor Arguedas Herrera, comenta, ok, entonces en este caso tendría que derogarse el reglamento y no se le permite en ningún caso a ningún local comercial acá que no hay ninguna licencia aprobada, con salones para eventos masivos o salones de baile que tengan música y demás, porque en un restaurante lo que se da es una música baja donde usted y cualquier otra persona llega, come y no se ve aturdido por una música como la que se hacen con los karaokes bailables que se les está haciendo una costumbre y a partir de eso una costumbre que no cancelan porque se debe cancelar 15 mil colones por cada evento, eso está en el reglamento. Aparte de eso, si en este caso no socio, el patentado trae una música que es música en vivo, que esa persona o un karaoke que no tiene patente en el cantón, se le debe cobrar una suma adicional, entonces son dos rubros que se deben de cobrar para que la persona haga el karaoke. Ahora bien, aquí sólo hay una persona que lo venía haciendo y es el local este que llama La Clandestina, fue la única persona que venía al pie de la letra haciendo, no volvió, no sé si fue que cerró o que está haciendo los eventos ya sin cancelar o que no hace, o sea, no sé, no tengo conocimiento ahorita cómo está la situación de ese local, pero sí, la gran mayoría son locales que no están pagando los permisos, pero cuando se debe hacer eso, la fuerza pública pasa, yo no sé si ellos revisan el permiso, si tienen o no permiso, si les piden al patentado usted tiene el permiso para hacer el evento el día de hoy, si no lo tiene, pues no sé si en ese sentido están haciendo un parte, porque

yo no lo he visto, yo no tengo conocimiento de sus partes. Ahora, hay otro detalle con los partes, que, a nivel legal, hasta donde tengo entendido, ese parte si no viene debidamente notificado a la persona que está siendo infractora, el parte no funciona, entonces si ellos hacen un parte porque fue con vista a tal hora y estaban pasados de tal horario y esa persona no se lo firmó en su momento, viene y dice no, yo no he sido notificado, desconozco que me hicieron un parte y ya ahí se murió la situación del parte, no hace ningún efecto. Entonces es bastante compleja, a menos de que nos pongamos todos en la misma línea de que se va a girar una directriz en ese sentido, donde las tres instituciones podamos salir en conjunto en las noches, bien sean los inspectores que son Adán y Luisfer, o mi persona que los acompañe, que no tendría ningún inconveniente si estamos bien de salud, entonces no sé.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle la palabra al señor Alcalde, y seguidamente al compañero Wagner.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, agradece, sí, muchas gracias señora Presidenta. Muchas gracias a Minor por asistir hoy al Concejo Municipal y tratar de responder las consultas que tiene el Concejo Municipal sobre este tema. Yo lo que les plantearía a ustedes como Concejo Municipal, porque yo entiendo que ustedes son los que a los síndicos a los que la población accede y más queja les llegan de esos temas, entonces nosotros podemos plantear una reunión institucional para tratar este tema, porque hay un tema operativo, digamos nosotros, yo puedo establecer horas extras y decirle a Minor, venga el sábado, Fernando, a Hans, vengan el sábado, vamos a hacer un operativo, pero eso va a ser un tema ocasional, no es un tema de todos los días. Hoy por hoy hay una unidad que es la que trabaja las 24 horas en estos temas y es la que nos puede pasar ese tipo de informes a nosotros para que Minor ya actúe, digamos que es como lo que yo vería, digamos, que la Fuerza Pública exista la denuncia. El problema es que la ciudadanía no nos denuncia esos temas, entonces uno no puede actuar de oficio. Entonces existe la denuncia de parte de la ciudadanía sobre la situación, la Fuerza Pública va y que es lo que yo les planteé a ellos, va y supervisa local y consulta y todo lo demás y el otro día nos presenta un informe nosotros y llevamos nosotros como municipalidad y como Departamento de Patentes a decirles ustedes están haciendo una actividad a la cual no tiene permisos o no establecieron los procedimientos y por lo tanto ya Minor puede caer, no sé, acciones administrativas de cerrar el local y otros temas ahí. Entonces si es un tema importante, ya el Ministerio de Salud es un tema más de composición del local, de la apertura o cierre del local, pero acá yo creo yo creo que es importante el trabajo de la Fuerza Pública, más allá del trabajo aislado que podamos hacer nosotros como municipalidad o como Departamento de Patentes, yo creo que la Fuerza Pública nos tiene que colaborar con este tema, son los que están las 24 horas al día, digamos, con disposición y que pueden ir y llegar con toda la potestad a una situación y decirle mira, tenemos la denuncia de esa situación por problemas de sonido o porque ustedes están haciendo esa situación y ya que ellos nos presenten informe. Pero sí, yo creo que aquí algo importante es que la ciudadanía haga las denuncias, porque nosotros podemos actuar de oficio, pero sí ocupamos que la gente denuncie para que nosotros tengamos un respaldo más allá del

actuar que podamos tener. Yo creo que aquí hay un trabajo que tenemos que hacer entre las instituciones, pero que si ocupamos, que nosotros podemos gestionarlo, podemos hacerlo, pero si ocupamos el papel de la Fuerza Pública aquí dentro de la función, porque nosotros no tenemos policía municipal, si tuviéramos policía municipal, pues va la policía municipal, pero hoy no tenemos policía municipal, tenemos que caer en la cooperación con fuerza pública y los reportes que nos ha traído Fuerza Pública más que todo han sido por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública o sin permiso y eso ya se ha ido digamos, subsanando en algunos temas. Sin embargo, sí tenemos que llegar a tener un control que ya es un tema diferente al de karaoke, que es un tema ya un trabajo más con el patentado, digamos que tiene la venta de los licores y que la Vicealcaldesa con Minor, ha venido haciendo un trabajo importante de información a los patentados propiamente, principalmente el comercio más localizado en Santa Rita y Carmona, que es donde ellos han estado trabajando un poco el tema de la información y que la fuerza pública también ha participado. Pero yo sí creo que en aras de buscar una solución, porque eso es buscar soluciones a un problema, es hacer una reunión institucional, que es la inquietud que ustedes tienen, involucrar totalmente la Fuerza Pública, decirle ocupamos que ustedes nos ayuden, porque nosotros no tenemos la respuesta inmediata a las 6 o 7 de la noche, porque la respuesta inmediata de nosotros es en el día y eso se hace en los fines de semana, entonces ellos si la tienen y si nos pueden comparar con esa situación y ya nosotros hacemos un trabajo operativo administrativo, llegando el lunes con la autoridad que tiene la municipalidad del departamento para decirle a un patentado que estás haciendo una actividad en la cual no tenés permiso y eso acarrea sanciones, entonces se les hace un llamado atención que yo creo que por ahí podemos arrancar y si continúa la situación pues tendríamos que cerrar el local, que ese sería como el planteamiento que yo les haría a ustedes como Concejo Municipal, a la inquietud que ustedes tienen y también lo otro que plantea Minor que es la derogación del reglamento, que son las dos cosas que he anotado yo sobre este tema de los karaokes.

El reg. Wagner Borbón Cambroner, expone, yo pienso que eso de la reunión institucional está bien, yo también plantearía, digamos, estarle recordando a todos los negocios que si hacen karaoke tienen que pagar una patente que no es que ellos tienen y pueden hacer karaoke cuando venga, digamos, yo creo que hay que estarle recordando y ya de ahí para adelante usted le recuerda una vez y de ahí para adelante ya entramos en el juego. Pero sí sería bueno recordarles a todos con un comunicado municipal, no sé cómo se hará, pero decirles de aquí en adelante los karaokes pagan ₡15.000,00, que es lo que pagan por uno. Ahí se le explicaría todos si es en vivo, si es karaoke y cuánto van a pagar. Entonces yo sí creo conveniente que se les diga a todos, que se les mande un comunicado a todos diciéndole estas son las reglas del juego y de aquí en adelante, si no vamos a actuar.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, lo planteantearíamos de manera prevención informativa, ok, yo lo tomo como nota y lo vamos a trabajar con el departamento para hacerlo oficial y tal vez programar ahí uno más o menos localizar los que hacen ese tipo actividades, porque la verdad es que aquí en el centro no vista ya como que los

bar restaurantes yo no he visto casi como ese tipo de prácticas. Entonces si ir más focalizado como donde si se ha estado dando esta situación y nosotros preparamos la información y llevamos la tarea.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle la palabra a Don Minor.

El Sr. Minor Arguedas Herrera, comenta, es con respecto a las sanciones que puede sufrir el local comercial, en el reglamento se estableció que hay una sanción por eso, una primera vez, una segunda vez y cuántas veces se le puede hacer para suspender una licencia. De hecho está claro en el reglamento que existe para el karaoke, pero no se le ha hecho a nadie porque una vez intentó hacer y como no había sido notificado, el efecto de sanción se cayó y no se logró hacer. Entonces a la hora de hacer esa prevención debemos de tener que el oficial que haga la inspección debidamente, ese mismo día, notifique al patentado para poder ya tener el documento donde mire si lo recibió, si fuiste debidamente notificado y por ende ya esta, viene su sanción o su suspensión de licencia por x cantidad de días, pero eso hay que estar bien claro a la hora de hacerlo ¿sí? y en cuanto a la prevención o notificación al comercio, en este momento eso no es ninguna dificultad porque son muy pocos los que están haciendo la actividad de esta forma, son conocidos. Bueno, esa es la forma en que ellos están actuando, tal vez por omisión de nosotros mismos como municipalidad.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, consulta, si no, don Minor, ¿no sé si alguno de los otros compañeros tiene alguna consulta en relación al tema?... Don Minor y también al señor Alcalde, yo creo que el primer punto, la primera estrategia es, digamos, una posición humilde de recomendación. Es que yo creo que si tal vez con Fuerza Pública se llega a una mesa de trabajo como lo indica usted, tal vez no porque no así lo vean, sino porque también uno tiene como que dar aquel punto de que es una prioridad como cantón o como gobierno local y de ahí establecer y retroalimentar a los funcionarios, porque hay cosas que tal vez a ellos, pero en el diario vivir uno va a ir avanzando y mejorando sobre el tema. Vamos a darle la palabra a Don Minor.

El Sr. Minor Arguedas Herrera, comenta, es un tema, digamos, el otro punto de hacer una derogatoria del reglamento, es aplicar lo que la Ley de Licores establece, es cero movimiento de ese tipo en ese tipo de locales donde lo que se va a dar es lo normal, un restaurante, no más, sino complicarla más, a ver si estos señores patentados van a aceptarlo, porque difícilmente lo van a aceptar conforme. Pero sí esa sería la forma más correcta de hacer las cosas y someter a una consulta legal, para mí creería yo más conveniente en que analicen el reglamento que hoy está, que está vigente con relación a la actividad de licores, ¿para qué? Para tomar una decisión de una derogatoria, si fuera el caso, con sustento legal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Don Minor, agradecerle y nos llevamos de tarea analizar, como dice usted, buscar apoyo legal en relación a la derogación del reglamento, que es por donde el Concejo Municipal también tiene que aportar.

Entonces, no sé si ya no hay ninguna otra consulta, le agradecemos que haya venido el día de hoy.

El Sr. Minor Arguedas Herrera, responde, muchísimas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es una práctica que va a ser con todos los funcionarios, cuando tengamos duda, entonces no sienta que es con usted, sino con todos los departamentos para aprovechar todo el conocimiento que ustedes tienen.

El Sr. Minor Arguedas Herrera, contesta, para nada.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, entonces le agradezco, porque ya sabemos que es su tiempo libre y demás, entonces muchas gracias.

El Sr. Minor Arguedas Herrera, responde, para servirles. *Fin de la intervención*-----

Juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, vamos a darle la palabra al Secretario Randall, en razón de que correspondía la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de Bejuco.

El Sr. Randall Maleaño Ruiz, Secretario a.i. del Concejo Municipal, saluda, buenas tardes compañeros, señor Alcalde. Para indicarles que la Escuela Bejuco estaba programada para venir el día de hoy, ellos se les avisó el viernes, sin embargo, lo que sucedió fue que el día de hoy a la 1:28 p.m. nos notificaron al correo del Concejo que por temas laborales de varios de los miembros de la junta no podían asistir hoy, por lo que solicitaron que se les reprogramara la juramentación para la próxima sesión, para la sesión 94 que corresponde al 16 de febrero. Entonces ya yo, bueno, hice las gestiones y les aparté el campo para la próxima semana, entonces para que lo tomen en consideración de por qué ellos no vinieron, muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, en este momento quiero presentarles una moción de orden y para que en el orden del día se pueda hacer la juramentación del señor Mauricio Mora Chavez, nuevo representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, es un nombramiento importante basado que es tesorero, entonces si ustedes están de acuerdo en que sometamos a votación la moción de orden y proceder a hacer la juramentación del señor Mauricio, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

Juramentación del nuevo miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, vamos a proceder con la juramentación del Don Mauricio Mora, si usted puede pasar al frente por favor y volver a ver esta cámara que está hacia mí, no aquella, Por favor sírvase levantar su mano derecha.

¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

El Sr. Mauricio Mora Chavez, contesta, ¡Sí Juro!

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continua diciendo, “*sí así lo hicieréis, Dios los ayude, y si no, él y la patria os lo demanden*”. Queda debidamente juramentado.

El Sr. Randall Maleaño Ruiz, Secretario a.i. del Concejo Municipal, añade, ok compañeros, en este caso queda juramentado el señor Mauricio Mora Chavez, cédula 4-0662-0967, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure. *Fin del artículo* -----

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, en el artículo III, lectura y aprobación de las actas ordinarias. ¿Están de acuerdo en hacer un receso hasta por 5 minutos antes de hacer la aprobación de las actas? Todos los regidores levantan la mano derecha, a favor del receso... Vamos a proceder con la sesión. En el artículo III, lectura y aprobación de actas anteriores, en razón de tener todavía, bueno mi persona, no sé ustedes cómo lo consideran, no tuve el tiempo para hacer la lectura como corresponde del acta ordinaria N° 87 y la ordinaria N°88, algunos me han manifestado, ¿ustedes están de acuerdo en que las dejemos para análisis y hacer la debida aprobación la próxima semana se aprueba que las actas se vean para la otra semana. Se aprueba que las actas se vean para la otra semana y que quede en firme, con cinco votos positivos. *Fin del artículo* -----

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, siguiendo con el orden del día, da lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número uno es el oficio N°35-134-2026, enviado por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, mediante el cual remite el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 134-2026, Artículo 35, referente a la moción presentada por el regidor Zúñiga Orozco para solicitar al Gobierno Central y al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) acciones que fortalezcan la eficiencia, transparencia y fiscalización de CENADA. El Concejo Municipal de Cartago aprobó por unanimidad un pronunciamiento dirigido al Gobierno Central, al MAG y al PIMA, motivado por la importancia estratégica de Cartago en la producción agrícola nacional y las constantes denuncias de los agricultores sobre irregularidades en el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA). Los regidores señalan que dicho centro presenta falta de transparencia en la fijación de precios, competencia desleal por importaciones y una excesiva concentración de poder en intermediarios, lo que perjudica la competitividad del productor local. El acuerdo establece diez puntos de acción principales, entre los que destacan la solicitud de recursos para implementar un sistema digital de subastas y trazabilidad de precios en tiempo real para evitar abusos. Asimismo, se pide priorizar la comercialización de productos nacionales, permitiendo

importaciones solo en casos comprobados de desabasto y valorando la aplicación de aranceles compensatorios. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes están de acuerdo, que se dé por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio N°35-134-2026, de fecha 29 de enero del 2026, enviado por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, mediante el cual remite el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 134-2026, Artículo 35, referente a la moción presentada por el regidor Zúñiga Orozco para solicitar al Gobierno Central y al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) acciones que fortalezcan la eficiencia, transparencia y fiscalización de CENADA. El Concejo Municipal de Cartago aprobó por unanimidad un pronunciamiento dirigido al Gobierno Central, al MAG y al PIMA, motivado por la importancia estratégica de Cartago en la producción agrícola nacional y las constantes denuncias de los agricultores sobre irregularidades en el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA). Los regidores señalan que dicho centro presenta falta de transparencia en la fijación de precios, competencia desleal por importaciones y una excesiva concentración de poder en intermediarios, lo que perjudica la competitividad del productor local. El acuerdo establece diez puntos de acción principales, entre los que destacan la solicitud de recursos para implementar un sistema digital de subastas y trazabilidad de precios en tiempo real para evitar abusos. Asimismo, se pide priorizar la comercialización de productos nacionales, permitiendo importaciones solo en casos comprobados de desabasto y valorando la aplicación de aranceles compensatorios. También se propone a la Asamblea Legislativa la creación de una ley de aseguramiento de cosechas para compensar pérdidas ante afectaciones por importaciones. Adicionalmente, el documento requiere fortalecer la fiscalización fitosanitaria en fronteras mediante el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) y crear un Comité de Agricultores con voz y voto dentro de la gobernanza de CENADA. Se solicita inversión en infraestructura de frío, la creación del sello de identidad "Producto Cartago" y medidas específicas para proteger al pequeño productor, tales como la reserva de espacios fijos de venta, cuotas mínimas de participación de mercado y la creación de un fondo de apoyo para logística y transporte. Finalmente, el acuerdo insta a todos los concejos municipales del país a sumarse a este apoyo y ordena la notificación a las autoridades pertinentes del sector agropecuario. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia dos, es un documento sin número de oficio, de fecha 30 de enero enviado por el periodista José Luis Jiménez Robleto, mediante el cual, remite el Asunto: actuando bajo el amparo de los

artículos 27 y 30 de la Constitución Política, solicita información a los Concejos Municipales afiliados a la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA) sobre si tomarán el acuerdo definitivo para desafiliarse de dicha entidad. En su misiva, cuestiona el silencio de los concejos respecto al pago del plus de prohibición por abogada que recibe la directora ejecutiva desde enero de 2017, señalando que ella mantiene su protocolo de notariado abierto, lo cual considera incompatible con el ejercicio de un cargo público según la jurisprudencia de la Sala Constitucional. Asimismo, consulta si los concejos solicitarán información sobre la denuncia interpuesta ante la Contraloría (número 880-2025) por presuntos pagos indebidos e irregularidades relacionadas con el régimen de prohibición de la directora. El periodista argumenta que, según el artículo 10 del Código Municipal, la afiliación a las federaciones es voluntaria y no requiere el pago de indemnizaciones por retiro, sugiriendo que las municipalidades pueden desafiliarse incluso si ya han girado parte de los recursos de este año. Finalmente, el documento critica los costos operativos de la federación, mencionando dietas de 23 mil colones para el consejo directivo y un salario mensual de tres millones y medio de colones para la directora ejecutiva, quien ocupa el cargo desde 2013. Destaca que el impuesto del aeropuerto se recibe por ley (9156) y no depende de FEMUGUA, y menciona la existencia de un proyecto de ley para evitar que los cargos de directores ejecutivos en federaciones sean vitalicios. En este caso compañeros, si está a consideración de ustedes, es que se haga la contestación en relación a la solicitud del señor, según el acuerdo tomado durante el año 2025, que el secretario se dé a la tarea, donde ya nosotros como Concejo Municipal de Nandayure habíamos tomado una decisión, en relación a lo de pertenecer a la FEMUGUA. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio Periodista 30012026, de fecha 30 de enero de 2026, enviado por el periodista José Luis Jiménez Robleto, mediante el cual, remite el Asunto: El remitente, actuando bajo el amparo de los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, solicita información a los Concejos Municipales afiliados a la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA) sobre si tomarán el acuerdo definitivo para desafiliarse de dicha entidad. En su misiva, cuestiona el silencio de los concejos respecto al pago del plus de prohibición por abogada que recibe la directora ejecutiva desde enero de 2017, señalando que ella mantiene su protocolo de notariado abierto, lo cual considera incompatible con el ejercicio de un cargo público según la jurisprudencia de la Sala Constitucional. Asimismo, consulta si los concejos solicitarán información sobre la denuncia interpuesta ante la Contraloría (número 880-2025) por presuntos pagos indebidos e irregularidades relacionadas con el régimen de prohibición de la directora. El periodista argumenta que, según el artículo 10 del Código Municipal, la afiliación a las federaciones es voluntaria y no requiere el pago de indemnizaciones por retiro, sugiriendo que las municipalidades pueden desafiliarse incluso si ya han girado parte de los recursos de este año. Finalmente,

el documento critica los costos operativos de la federación, mencionando dietas de 23 mil colones para el consejo directivo y un salario mensual de tres millones y medio de colones para la directora ejecutiva, quien ocupa el cargo desde 2013. Destaca que el impuesto del aeropuerto se recibe por ley (9156) y no depende de FEMUGUA, y menciona la existencia de un proyecto de ley para evitar que los cargos de directores ejecutivos en federaciones sean vitalicios. **Considerando: ... Se acuerda:** Que se haga la contestación en relación a la solicitud del señor, según el acuerdo tomado durante el año 2025. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia tres, es el oficio MT-CM-SCM-019-2026 , de fecha 02 de febrero de 2026 , enviado por Mayda López Alpizar, Asistente Secretaria de Concejo de la Municipalidad de Tilarán , mediante el cual remite la certificación del acuerdo municipal #046 , tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria #091 del 27 de enero de 2026. En dicho documento se traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales la nota suscrita por la señora Greilyn Pulido Muñoz , vecina del Barrio Las Brisas. La señora Pulido Muñoz solicita ayuda humanitaria urgente debido a su precaria situación económica, agravada por ser madre de cuatro menores de edad estudiantes. En su exposición, detalla que los servicios básicos de agua y luz le han sido suspendidos por falta de pago, carece de útiles y uniformes escolares para el inicio del curso lectivo, y no recibe pensión alimenticia ni ayuda social, contando únicamente con becas para dos de sus hijos. Asimismo, manifiesta que debe cocinar con leña, lo que le ha generado conflictos vecinales, y que en diversas ocasiones su familia ha carecido de alimentos. Por lo anterior, el Concejo Municipal acordó por unanimidad remitir el caso a la citada comisión para que analice la posibilidad de brindar la asistencia requerida. Para este caso compañeros, someto a votación, si ustedes están de acuerdo, que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio MT-CM-SCM-019-2026 , de fecha 02 de febrero de 2026 , enviado por Mayda López Alpizar, Asistente Secretaria de Concejo de la Municipalidad de Tilarán , mediante el cual remite la certificación del acuerdo municipal #046 , tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria #091 del 27 de enero de 2026. En dicho documento se traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales la nota suscrita por la señora Greilyn Pulido Muñoz, vecina del Barrio Las Brisas. La señora Pulido Muñoz solicita ayuda humanitaria urgente debido a su precaria situación económica, agravada por ser

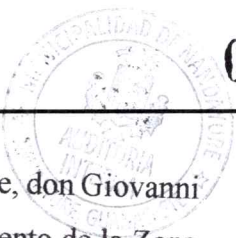
madre de cuatro menores de edad estudiantes. En su exposición, detalla que los servicios básicos de agua y luz le han sido suspendidos por falta de pago, carece de útiles y uniformes escolares para el inicio del curso lectivo, y no recibe pensión alimenticia ni ayuda social, contando únicamente con becas para dos de sus hijos. Asimismo, manifiesta que debe cocinar con leña, lo que le ha generado conflictos vecinales, y que en diversas ocasiones su familia ha carecido de alimentos. Por lo anterior, el Concejo Municipal acordó por unanimidad remitir el caso a la citada comisión para que analice la posibilidad de brindar la asistencia requerida. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número cuatro es el oficio GZMT-AMN-003-2026, de fecha 02 de febrero del 2026, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Gestor del Departamento de la Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la solicitud de devolución de expedientes. Este documento va dirigido al señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, con el propósito de solicitar formalmente la devolución de un total de 13 expedientes de solicitud de concesión que se encuentran en la Alcaldía. El gestor explica que estos documentos fueron trasladados en distintas fechas entre los años 2016 y 2023 para su revisión a solicitud del anterior alcalde, don Giovanni Jiménez, y que hasta el momento no han sido reintegrados al Departamento de la Zona Marítima Terrestre. La lista de expedientes pendientes incluye solicitudes a nombre de Mario Morera Rojas, Henry Alfred Brealey, Isaias Guerrero Rojas, Dinia Villalobos Oses y María del Carmen Soto Pacheco, Marina Ramírez Arce, Ernesto Torres Torres, Margareth Gomez y Hemerson Alfaro, así como de las sociedades Econsultores y Asociados S.A. y Grupo Corporativo Los Nietos de Abuelo Rigo SRL. También se detallan los casos de Juan Pablo Barquero Blanco, Roy Mauricio Rodríguez Venegas, Olman Francisco Chave Godoy y Carlos Guillermo Villalobos Castillo. El gestor recalca que la recuperación de esta documentación es indispensable para dar continuidad a los trámites de concesión y atender las gestiones de los solicitantes en las zonas de Playa San Miguel y Playa Coyote. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio GZMT-AMN-003-2026, de fecha 02 de febrero del 2026, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Gestor del Departamento de la Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la solicitud de devolución de expedientes. En este documento, el Lic. Ajú Altamirano se dirige al Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, con el propósito de solicitar formalmente la devolución de un total de trece expedientes de solicitud de concesión que se encuentran en la alcaldía. El gestor explica que estos documentos fueron trasladados en distintas fechas



entre los años 2016 y 2023 para su revisión a solicitud del anterior alcalde, don Giovanni Jiménez, y que hasta el momento no han sido reintegrados al Departamento de la Zona Marítima Terrestre. La lista de expedientes pendientes incluye solicitudes a nombre de Mario Morera Rojas, Henry Alfred Brealey, Isaias Guerrero Rojas, Dinia Villalobos Oses y María del Carmen Soto Pacheco, Marina Ramírez Arce, Ernesto Torres Torres, Margareth Gomez y Hemerson Alfaro, así como de las sociedades Econsultores y Asociados S.A. y Grupo Corporativo Los Nietos de Abuelo Rigo SRL. También se detallan los casos de Juan Pablo Barquero Blanco, Roy Mauricio Rodríguez Venegas, Olman Francisco Chave Godoy y Carlos Guillermo Villalobos Castillo. El gestor recalca que la recuperación de esta documentación es indispensable para dar continuidad a los trámites de concesión y atender las gestiones de los solicitantes en las zonas de Playa San Miguel y Playa Coyote. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia cinco, es el oficio DPTI-005-2026 , de fecha 02 de febrero del 2026, enviado por Javier Hernández Alfaro, Encargado de TI de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual informa sobre la situación técnica del servicio de internet en el Edificio del Concejo Municipal. El documento detalla que el servicio de internet, correspondiente al contrato número 3290030 con el proveedor Telecable, ha presentado inestabilidad debido a problemas generales reportados por el proveedor en la zona de Guanacaste. Adicionalmente, se señala que los fuertes vientos recientes han afectado la antena encargada de distribuir la señal hacia el edificio del Concejo Municipal, provocando una pérdida constante de la conexión. A nivel de infraestructura interna, el encargado de TI manifiesta que el router inalámbrico actual es obsoleto y requiere ser sustituido por un equipo más robusto. Asimismo, solicita el traslado de ubicación del router, el switch y el cableado, los cuales se encuentran actualmente en la oficina del Auditor, para ser reubicados en el salón principal con el fin de optimizar el funcionamiento de la red en las instalaciones. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio DPTI-005-2026, de fecha 02 de febrero del 2026, enviado por Javier Hernández Alfaro, Encargado de TI de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual informa sobre la situación técnica del servicio de internet en el Edificio del Concejo Municipal. El documento detalla que el servicio de internet, correspondiente al contrato número 3290030 con el proveedor Telecable, ha presentado inestabilidad debido a problemas generales reportados por el proveedor en la zona de Guanacaste. Adicionalmente, se señala que los fuertes vientos recientes han afectado la antena encargada de distribuir la señal hacia el edificio del Concejo Municipal, provocando una pérdida constante de la

conexión. A nivel de infraestructura interna, el encargado de TI manifiesta que el router inalámbrico actual es obsoleto y requiere ser sustituido por un equipo más robusto. Asimismo, solicita el traslado de ubicación del router, el switch y el cableado, los cuales se encuentran actualmente en la oficina del Auditor, para ser reubicados en el salón principal con el fin de optimizar el funcionamiento de la red en las instalaciones. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número seis, es el oficio AL-CPASOC-0020-2026, de fecha 2 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa traslada una consulta obligatoria al Concejo Municipal referente al proyecto de ley tramitado bajo el Expediente N.º 25.337. Dicha iniciativa propone una reforma y adición a la Ley 9028 (Ley General de Control de Tabaco) y a la Ley 7794 (Código Municipal) con el objetivo primordial de combatir el comercio ilícito de productos de tabaco y evitar la evasión fiscal. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se solicita al gobierno local evacuar su criterio técnico sobre esta propuesta legal en un plazo máximo de ocho días hábiles. Para este caso compañeros, someto a consideración de ustedes como acuerdo de que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPASOC-0020-2026, de fecha 2 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa traslada una consulta obligatoria al Concejo Municipal referente al proyecto de ley tramitado bajo el **Expediente N.º 25.337. Dicha iniciativa propone una reforma y adición a la Ley 9028 (Ley General de Control de Tabaco) y a la Ley 7794 (Código Municipal) con el objetivo primordial de combatir el comercio ilícito de productos de tabaco y evitar la evasión fiscal.** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se solicita al gobierno local evacuar su criterio técnico sobre esta propuesta legal en un plazo máximo de ocho días hábiles, estableciéndose como fecha límite de entrega el 13 de febrero. La misiva indica además los canales de contacto telefónico y electrónico para requerir información adicional, así como la disposición de que el criterio sea enviado preferiblemente en formato digital para completar el proceso de consulta. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada**

Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia siete, es el oficio SAGD-002-2026 de fecha 02 de febrero enviado por el señor ingeniero Sergio Arturo González Duarte, él es el consultor por parte de la Municipalidad Nandayure, en este momento él está solicitando una solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal, esto es en relación, digamos que la sesión sea de manera extraordinaria para que el Concejo en pleno el próximo 19 de febrero pueda tener un acercamiento, esto con el propósito de hacer un resumen del trabajo profesional ejecutado bajo la licitación reducida 2025LD-000044-0020450009, la cual consiste en la contratación de servicios de ingeniería para la actualización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el año 2026-2031 del cantón. Esta gestión se ha desarrollado en coordinación con los departamentos de Planificación y de Gestión Ambiental de la Municipalidad, buscando garantizar un proceso técnico alineado con los objetivos de desarrollo cantonal y la normativa nacional vigente. En razón de que la nota no tiene horario, tal vez si lo ajustamos a un horario que podamos participar la mayoría, este Concejo es el que debe tomar al final la decisión de la aprobación del plan, entonces es importante que nosotros vayamos como dándole el paso, entonces en este caso compañeros someto a votación, si ustedes están de acuerdo que se le notifique la aprobación de la fecha propuesta el jueves 19 para la sesión extraordinaria a partir de las 5 de la tarde en las instalaciones del Concejo Municipal, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio SAGD-002-2026, de fecha 02 de febrero de 2026, enviado por el Ing. Sergio Arturo González Duarte, Consultor de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal. El Ing. González Duarte solicita formalmente la posibilidad de realizar una Sesión Extraordinaria ante el honorable Concejo Municipal de Nandayure el próximo jueves 19 de febrero de 2026. El propósito de esta audiencia es presentar un resumen del trabajo profesional ejecutado bajo la licitación reducida 2025LD-000044-0020450009, la cual consiste en la contratación de servicios de ingeniería para la actualización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS 2026-2031) del cantón. Esta gestión se ha desarrollado en coordinación con los departamentos de Planificación y de Gestión Ambiental de la Municipalidad, buscando garantizar un proceso técnico alineado con los objetivos de desarrollo cantonal y la normativa nacional vigente. El consultor destaca que el PMGIRS constituye una herramienta estratégica fundamental para el desarrollo sostenible de Nandayure, orientada a fortalecer la gestión ambiental, mejorar la calidad de vida de la

población y optimizar el manejo de los residuos sólidos. **Considerando:** La solicitud de ingeniero Sergio Arturo González Duarte... **Se acuerda:** Notificar al señor Arturo González Duarte, la aprobación de la fecha propuesta el jueves 19 para la sesión extraordinaria a partir de las 5:00 p.m., en las instalaciones del Concejo Municipal. **Comuníquese. Cc. Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 8, es el oficio AIM-MN-011-2026, de fecha 03 de febrero, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villareal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure , mediante el cual remite para conocimiento del Honorable Concejo Municipal el informe número INF-CAP-001-2026 , correspondiente al Plan Anual de Capacitación de la Auditoría Interna para el año 2026. El programa tiene como propósito fundamental el fortalecimiento de las capacidades, habilidades y conocimientos técnico-jurídicos del personal de la Auditoría Interna para mejorar su eficiencia ante las exigencias del entorno municipal. La capacitación se define como una actividad sistemática y permanente que abarca modalidades inductivas, preventivas, correctivas, de desarrollo de carrera y pasantías internacionales, clasificadas en niveles básico, intermedio y avanzado según la experiencia del funcionario. El plan se fundamenta en la Ley General de Control Interno y las Normas Globales de Auditoría Interna, que obligan a los jefes a asignar recursos suficientes para la educación profesional continua y la actualización de competencias del personal idóneo. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AIM-MN-011-2026, de fecha 03 de febrero de 2026 , enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure , mediante el cual remite para conocimiento del Honorable Concejo Municipal el informe número INF-CAP-001-2026 , correspondiente al Plan Anual de Capacitación de la Auditoría Interna para el año 2026. El programa tiene como propósito fundamental el fortalecimiento de las capacidades, habilidades y conocimientos técnico-jurídicos del personal de la Auditoría Interna para mejorar su eficiencia ante las exigencias del entorno municipal. La capacitación se define como una actividad sistemática y permanente que abarca modalidades inductivas, preventivas, correctivas, de desarrollo de carrera y pasantías internacionales, clasificadas en niveles básico, intermedio y avanzado según la



experiencia del funcionario. El plan se fundamenta en la Ley General de Control Interno y las Normas Globales de Auditoría Interna, que obligan a los jefes a asignar recursos suficientes para la educación profesional continua y la actualización de competencias del personal idóneo. Entre las políticas establecidas, se destaca que los funcionarios deben aprobar los cursos con una nota mínima del 80%; de lo contrario, o ante ausencias injustificadas, deberán asumir el 100% del costo de la inversión. Para el periodo 2026, el plan contempla tres ejes principales de formación: Un curso especializado en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), impartido de forma virtual por el CICAP-UCR a partir de abril, con una duración de 128 horas. La participación presencial en el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2026) en Río de Janeiro durante el mes de noviembre. Una capacitación virtual sobre la Introducción a la Inteligencia Artificial Generativa para la Gestión Pública, programada para marzo de 2026. Finalmente, el Auditor Interno aclara que el Concejo Municipal únicamente debe dar por conocido el plan sin necesidad de un acuerdo específico. Asimismo, se reserva la posibilidad de incluir nuevos cursos una vez que la Contraloría General de la República (CGR) y el IFAM publiquen sus ofertas de capacitación para el presente año. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número nueve, es un documento de fecha 03 de febrero, enviado por Alex Vargas Zeledón, Apoderado Especial de la empresa 3-101-608788 S.A., mediante el cual remite en el asunto, al señor representado dice que en su momento le solicitó al Concejo que ordene a la Comisión de Zona Marítima Terrestre emitir de forma inmediata la recomendación sobre el otorgamiento de una concesión para parcela número 128, ubicado en zona restringida de Playa San Miguel. El solicitante argumenta que ha transcurrido dos años desde el que el Concejo remitió inicialmente el proyecto de resolución a dicha comisión, según los acuerdos adoptados en la sesión 197 del 06 de febrero y la sesión ordinaria número 20 del 16 de septiembre del 2024, sin que hasta la fecha se haya emitido el criterio técnico correspondiente. El documento manifiesta que no existe justificación para la falta de diligencia por parte de la Comisión. Para este caso como tal compañeros, en razón de este caso que están haciendo la consulta, es importante tal vez indicarle a don Álex que la comisión ha venido trabajando para avanzar con varios expedientes que hay, sin embargo, la semana pasada se estaba por llevar a cabo otro dictamen, otra sesión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, sin embargo a raíz del oficio que ustedes han venido anterior hemos tenido problemas en relación al Internet, entonces si ustedes están de acuerdo que se le en este momento notifique o aclare que se ha venido por parte de la comisión trabajando lo que son los diferentes expedientes que hay, que son varios, pero que de igual manera se va a solicitar a la comisión que dentro de sus criterios y demás, porque es algo importante que si se consideró o se vio en la comisión es que se viene trabajando de los expedientes más antiguos a los más recientes, habría que analizar o valorar en qué posición se encuentra el expediente,

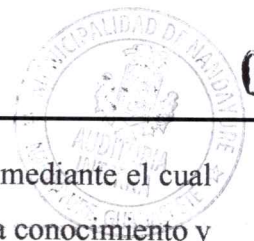
pero vamos a pedirle a la comisión que valore el expediente que se indica por parte del señor Alex Vargas Zeledón. Lo someto a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 3 de febrero de 2026, enviado por Alex Vargas Zeledón, Apoderado Especial de la empresa 3-101-608788 S.A., mediante el cual, remite el Asunto: El señor Alex Vargas Zeledón, en representación de la sociedad 3-101-608788 S.A., solicita al Concejo Municipal de Nandayure que ordene a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre (ZMT) emitir de forma inmediata la recomendación sobre el otorgamiento de una concesión para la parcela número 128, ubicada en la zona restringida de Playa San Miguel. El solicitante argumenta que han transcurrido dos años desde que el Concejo remitió inicialmente el proyecto de resolución a dicha Comisión según los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria número 197 del 6 de febrero de 2024 y la sesión ordinaria número 20 del 16 de setiembre de 2024 sin que hasta la fecha se haya emitido el criterio técnico correspondiente. En el documento se manifiesta que no existe justificación para la falta de diligencia por parte de la Comisión ZMT, situación que genera un perjuicio directo a su representada. Por tal motivo, se insta al Concejo Municipal a ejercer sus atribuciones legales para resolver el caso sin más dilaciones. Finalmente, el remitente señala el correo electrónico oficina@grupointelego.com para recibir las notificaciones pertinentes sobre el acuerdo que llegue a tomar el cuerpo colegiado. **Considerando: I-** Lo solicitado por el Señor Alex Vargas Celedón. **II-** Que la Comisión continua con la revisión y valoración de expedientes, valorando cada uno de los casos detalladamente, para emitir un criterio sustentado, ya que existen casos que contienen una antigüedad y complejidad considerable. **III-** Que, debido a la intermitencia presentada en el servicio de internet, la cual fue notificada por medio del oficio DPTI-005-2026 se imposibilitó la sesión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre... **Se acuerda: Primero** Notificar al señor Alex Vargas Zeledón que la Comisión está trabajando en el avance de los expedientes existentes, priorizando aquellos con mayor antigüedad. **Segundo:** Solicitar a la Comisión que analice y valore el expediente específico presentado por el señor Alex Vargas Zeledón. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 10, es el oficio AMN-0053-2026, de fecha 03 de febrero, enviado por el señor Alcalde



Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el informe de ejecución presupuestaria al II semestre del año 2025, para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El informe detalla el comportamiento de las finanzas municipales durante el segundo semestre de 2025, destacando que los ingresos totales superaron la proyección inicial, alcanzando un nivel de ejecución del 102%. Este resultado se desglosa de la siguiente manera: Ingresos Tributarios: Se logró una recaudación del 80%, proveniente principalmente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), traspasos, permisos de construcción, patentes comerciales y de licores, además de timbres municipales. Ingresos no Tributarios: Alcanzaron un 95% de ejecución, integrados por servicios de agua potable, recolección de residuos, servicios de cementerio, mantenimiento de parques, alquiler de la zona marítimo terrestre e intereses moratorios. Transferencias Corrientes y Capital: Las transferencias corrientes se cumplieron al 100% con aportes del IFAM y el Concejo de la Persona Joven. Por su parte, los ingresos de capital llegaron al 116%, impulsados por recursos de la Ley 8114 y el superávit específico para la Zona Marítimo Terrestre. En cuanto a los egresos (gastos), el presupuesto se ejecutó a través de tres programas principales: Programa I (Dirección y Administración Generales): Registró una ejecución del 90%. Incluye la gestión administrativa general, la auditoría interna y el registro de deudas y transferencias. Programa II (Servicios Comunales): Tuvo una ejecución global del 64%. Dentro de este apartado, servicios como la recolección de basura y el cementerio mostraron altos niveles de cumplimiento, mientras que áreas como la atención de emergencias y la protección del medio ambiente no registraron ejecución presupuestaria en este periodo. Programa III (Inversiones): Alcanzó un 89% de ejecución. La mayor parte de los recursos se destinó a la Unidad Técnica de Gestión Vial para proyectos de bacheo mecanizado, tratamiento bituminoso y mejoramiento de drenajes en distritos como Bejuco y Porvenir. No obstante, algunos proyectos de infraestructura deportiva, mejoras en acueductos y el festival navideño presentaron una ejecución baja o nula al cierre del informe. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes así lo consideran, primeramente, que lo demos por conocido y aprobado el informe Ejecución Presupuestaria al II semestre 2025, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

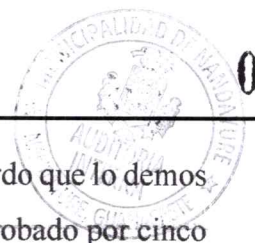
El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AMN-0053-2026, de fecha 03 de febrero del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al II semestre del año 2025 para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El informe detalla el comportamiento de las finanzas municipales durante el segundo semestre de 2025, destacando que los ingresos totales superaron la proyección inicial, alcanzando un nivel de ejecución del 102%. Este resultado se desglosa de la siguiente manera: Ingresos Tributarios: Se logró una recaudación del 80%, proveniente principalmente del Impuesto

sobre Bienes Inmuebles (IBI), traspasos, permisos de construcción, patentes comerciales y de licores, además de timbres municipales. Ingresos no Tributarios: Alcanzaron un 95% de ejecución, integrados por servicios de agua potable, recolección de residuos, servicios de cementerio, mantenimiento de parques, alquiler de la zona marítimo terrestre e intereses moratorios. Transferencias Corrientes y Capital: Las transferencias corrientes se cumplieron al 100% con aportes del IFAM y el Concejo de la Persona Joven. Por su parte, los ingresos de capital llegaron al 116%, impulsados por recursos de la Ley 8114 y el superávit específico para la Zona Marítimo Terrestre. En cuanto a los egresos (gastos), el presupuesto se ejecutó a través de tres programas principales: Programa I (Dirección y Administración Generales): Registró una ejecución del 90%. Incluye la gestión administrativa general, la auditoría interna y el registro de deudas y transferencias. Programa II (Servicios Comunales): Tuvo una ejecución global del 64%. Dentro de este apartado, servicios como la recolección de basura y el cementerio mostraron altos niveles de cumplimiento, mientras que áreas como la atención de emergencias y la protección del medio ambiente no registraron ejecución presupuestaria en este periodo. Programa III (Inversiones): Alcanzó un 89% de ejecución. La mayor parte de los recursos se destinó a la Unidad Técnica de Gestión Vial para proyectos de bacheo mecanizado, tratamiento bituminoso y mejoramiento de drenajes en distritos como Bejuco y Porvenir. No obstante, algunos proyectos de infraestructura deportiva, mejoras en acueductos y el festival navideño presentaron una ejecución baja o nula al cierre del informe. **Considerando:** Lo expuesto en el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al II semestre 2025... **Se acuerda: Primero:** Darlo por conocido. **Segundo:** Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo semestre de 2025. **Comuníquese. Cc. Presupuesto y Planificación. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 11, es un documento de fecha 03 de febrero, enviado por el señor José Aníbal Cascante Soto, apoderado especial administrativo de Ovidio Arias Vargas, mediante el cual informa sobre la inscripción registral de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre. El documento detalla que la concesión otorgada al señor Ovidio Arias Vargas sobre el lote número 88-A, ubicado en Playa San Miguel (Playa Coyote), ha sido debidamente inscrita en el Registro Nacional. El apoderado remite copia de los correos electrónicos y archivos de inscripción registral de las escrituras correspondientes para el expediente administrativo. El proceso de inscripción se fundamentó en la protocolización de piezas clave, incluyendo el acuerdo tomado por el Concejo.



Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 3 de febrero de 2026, enviado por José Anibal Cascante Soto, apoderado especial administrativo de Ovidio Arias Vargas, mediante el cual informa sobre la inscripción registral de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre. El documento detalla que la concesión otorgada al señor Ovidio Arias Vargas sobre el lote número 88-A, ubicado en Playa San Miguel (Playa Coyote), ha sido debidamente inscrita en el Registro Nacional. El apoderado remite copia de los correos electrónicos y archivos de inscripción registral de las escrituras correspondientes para el expediente administrativo. El proceso de inscripción se fundamentó en la protocolización de piezas clave, incluyendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure en la Sesión Ordinaria N° 56 del 26 de mayo de 2025. En dicho acuerdo, el Concejo aprobó por unanimidad un adendo al proyecto de resolución y autorizó al Alcalde Municipal para suscribir el contrato de concesión respectivo. La parcela en cuestión cuenta con una medida de 1,475 metros cuadrados, según el plano catastrado número 5-5706-2025, y posee un uso de suelo residencial turístico. Asimismo, el documento incluye la resolución G-1587-2025 emitida por la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) el 21 de agosto de 2025, mediante la cual se aprobó formalmente la concesión otorgada por la municipalidad. Finalmente, se incorpora una razón notarial fechada el 22 de enero de 2026, donde se corrige un error material en el número de cédula de identidad del concesionario en los testimonios de escrituras anteriores para asegurar la exactitud de los registros. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 12, es el oficio AL-CPLPLEII-0028-2026, de fecha 3 de febrero enviado por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, mediante el cual remite el Asunto: La Presidencia de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda solicita el criterio del Concejo Municipal en relación con el texto actualizado del proyecto de ley denominado "Ley que faculta a las escuelas y colegios del país a tener un cuerpo especial de inspectores de tránsito para ejercer el control y vigilancia vehicular", el cual se tramita bajo el expediente N.º 23.657. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes así lo consideran, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPLPLEII-0028-2026, de fecha 3 de febrero de 2026 , enviado por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, mediante el cual remite el Asunto: La Presidencia de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda solicita el criterio del Concejo Municipal en relación con el texto actualizado del proyecto de ley denominado "**Ley que faculta a las escuelas y colegios del país a tener un cuerpo especial de inspectores de tránsito para ejercer el control y vigilancia vehicular**", el cual se tramita bajo el expediente N.º 23.657. Para la emisión de dicha respuesta, el Concejo dispone de un plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, estableciéndose como fecha de vencimiento el lunes 16 de febrero de 2026. Finalmente, la misiva facilita los números telefónicos y el correo electrónico de la Comisión de Asuntos Sociales para la atención de consultas adicionales. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 13, nuevamente es el convenio No. 039-1-2026, de fecha 03 de febrero, este convenio es en relación a los fondos del programa "ACTÍVATE", en su momento nosotros autorizamos para que fuera firmado por el señor Alcalde, la Presidenta del Comité de Deportes y Recreación, entonces es meramente informativo de que ya se procedió con la firma del convenio No. 039-1-2026, Convenio de Cooperación y Manejo de Fondos del Programa "ACTÍVATE", entonces para este caso como tal someto votación si ustedes lo consideran que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Convenio No. 039-1-2026, de fecha 03 de febrero de 2026, suscrito por Donald Rojas Fernández, Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, y Erika Campos Sánchez, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) de Nandayure; mediante el cual se formaliza el Convenio de Cooperación y Manejo de Fondos del Programa "ACTÍVATE". El presente instrumento jurídico tiene como objeto principal la transferencia de recursos económicos por parte del ICODER hacia el CCDR de Nandayure (denominado como "Sujeto Público") para la ejecución del programa de salud y recreación física "ACTIVATE" en dicho cantón. Para este fin, el ICODER autorizó un presupuesto total de 8.000.000 de colones (ocho millones de

colones), provenientes de su presupuesto ordinario 2026, los cuales deberán ser administrados en una cuenta exclusiva y destinados únicamente al pago de servicios y cumplimiento de las finalidades del programa. Dentro de las responsabilidades establecidas, el ICODER se compromete a fiscalizar los informes mensuales, dar seguimiento técnico a la ejecución del plan de trabajo y tramitar la rendición de cuentas presupuestaria presentada por el ente ejecutor. Por su parte, el Sujeto Público asume la obligación de contratar a los promotores del programa mediante el sistema SICOP, asegurar que el personal esté inscrito ante el Ministerio Hacienda y cumplir con sesiones de una duración mínima de 50 minutos. Asimismo, debe presentar informes mensuales dentro de los primeros diez días naturales de cada mes y el informe final de rendición de cuentas a más tardar el 31 de enero de 2027. La Municipalidad de Nandayure actuará como ente de apoyo, facilitando herramientas tecnológicas, instalaciones y equipo para fortalecer el programa, además de brindar asesoría en materia de contratación pública al CCDR. El convenio establece que la ejecución del programa debe concluir el 31 de diciembre de 2026, manteniendo la vigencia del acuerdo hasta el 31 de enero de 2027. Se incluyen cláusulas de salvaguarda que permiten al ICODER suspender el aporte y solicitar la devolución de fondos en caso de detectarse irregularidades, incumplimientos en el plan de trabajo o falta de presentación de los informes requeridos. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 14, es el oficio AL-CPEMUN-0992-2026, de fecha 03 de febrero, enviado por Giselle Hernández Águilar de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, ella hace consulta a todos los Concejos Municipales en relación al Expediente N.º 25.227, el cual propone una reforma al artículo 10 del Código Municipal a la Ley N.º 7794 para modificar el proceso de elección de la persona Directiva Ejecutiva de las Federaciones de Municipalidades. Para este caso como tal compañeros, someto a votación que se tome nota y archivo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. ¿Compañeros están de acuerdo en que hagamos un receso hasta por 5 minutos para poder ir al baño? ¿Están de acuerdo? Se aprueba el receso. Todos los regidores levantan la mano derecha a favor del receso. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPEMUN-0992-2026, de fecha 03 de febrero de 2026, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales solicita el criterio técnico de las Alcaldías y Concejos Municipales en relación con el Expediente N.º 25.227, el cual propone una reforma al artículo 10 del Código Municipal (Ley N.º 7794) para modificar el proceso de elección de la persona

Directora Ejecutiva de las Federaciones Municipales. Esta consulta se realiza bajo el marco del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, otorgando un plazo inicial de ocho días hábiles que vence el 16 de febrero de 2026. Asimismo, se indica que existe la posibilidad de solicitar una prórroga única y automática de ocho días adicionales, extendiendo el plazo final al 26 de febrero de 2026, siempre que se notifique formalmente por correo electrónico. Las respuestas deben ser remitidas preferiblemente de forma digital a la dirección oficial de la comisión citada en el documento. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la sesión. Compañeros como correspondencia número 15, es el oficio VMN-0003-2026 de fecha 03 de febrero, enviado por Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Nandayure. En su momento nosotros tomamos el acuerdo SCM.LC. 01-91-2026 solicitando un informe de las solicitudes de vehículo municipal por parte del señor Auditor Jorge Alfredo Pérez Villarreal. En este caso, la señora nos detalla que se ha estado comunicando reiteradamente con el señor Auditor, que el vehículo SM 9222 es el único disponible para la administración y que tiene días fijos asignados a otros departamentos martes, miércoles y jueves, por lo que la disponibilidad para auditoría se limita a los días lunes y viernes. Núñez Abarca señala que, diversas irregularidades y conflictos en la gestión del auditor, tales como el intento de cambiar unilateralmente la programación establecida por los jefes, lo cual considera un abuso de autoridad y un intento de coadministración. Asimismo, informa que el auditor ha rechazado compartir el vehículo en ocasiones de logística conjunta y ha omitido completar las boletas de combustible obligatorias. Sobre este último punto, denuncia que el vehículo fue devuelto con menos de un cuarto de tanque, obligando a la Vicealcaldesa a cubrir gastos de su propio bolsillo para cumplir con labores de recolección de tulas el domingo 01 de febrero. Finalmente, reporta problemas con la custodia de las llaves del vehículo, las cuales no fueron entregadas adecuadamente tras un uso del fin de semana, dificultando la planificación institucional. El documento adjunta la trazabilidad de correos electrónicos donde se evidencian las solicitudes del auditor para tramitar la firma digital en Liberia, asuntos confidenciales de San José, así como las respuestas a la administración, reiterando las normas de uso y los horarios permitidos. Para este caso como tal compañero, someto votación si ustedes así lo consideran, que se autorice al Secretario a remitir copia de este documento al señor Auditor, así como hacer copia del mismo a la Contraloría General de la República, en seguimiento al caso enviado por el señor Auditor a la misma Contraloría General, lo someto votación. Aprobado por cinco votos

positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio VMN-0003-2026, de fecha 03 de febrero del 2026, enviado por Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto; La Vicealcaldesa responde a la solicitud del Concejo Municipal de Nandayure sobre el uso del vehículo municipal por parte del auditor, don Jorge Pérez. En su informe, detalla que se le ha comunicado reiteradamente al auditor que el vehículo SM 9222 es el único disponible para la administración y que tiene días fijos asignados a otros departamentos (martes, miércoles y jueves), por lo que la disponibilidad para auditoría se limita a los días lunes y viernes. Núñez Abarca señala diversas irregularidades y conflictos en la gestión del auditor, tales como el intento de cambiar unilateralmente la programación establecida por los jefes, lo cual considera un abuso de autoridad y un intento de coadministración. Asimismo, informa que el auditor ha rechazado compartir el vehículo en ocasiones de logística conjunta y ha omitido completar las boletas de combustible obligatorias. Sobre este último punto, denuncia que el vehículo fue devuelto con menos de un cuarto de tanque, obligando a la Vicealcaldesa a cubrir gastos de su propio bolsillo para cumplir con labores de recolección de tulas el domingo siguiente. Finalmente, reporta problemas con la custodia de las llaves del vehículo, las cuales no fueron entregadas adecuadamente tras un uso de fin de semana, dificultando la planificación institucional. El documento adjunta la trazabilidad de correos electrónicos donde se evidencian las solicitudes del auditor para trámites de firma digital en Liberia y asuntos confidenciales en San José, así como las respuestas de la administración reiterando las normas de uso y los horarios permitidos. Considerando:

I- Que este Concejo Municipal, mediante acuerdo **SCM.LC 01-91-2026**, solicitó a la señora Cinthya Vanessa Núñez Abarca, un informe sobre las solicitudes para el uso del vehículo municipal por parte del señor Auditor. **II-** Lo expuesto por la señora Núñez Abarca en el oficio **VMN-0003-2026**... **Se acuerda:** **Primero:** Autorizar al Secretario, a remitir copia de este documento al señor Auditor **Segundo:** Hacer copia del mismo documento a la Contraloría General de la República, en seguimiento al caso enviado por el señor Auditor a la misma Contraloría. **Comuníquese. Cc. Contraloría General de la República. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 16, es el oficio AIM-MN-012-2026 de fecha 04 de febrero de 2026, enviado por Jorge Alfredo

Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite la recusación formal contra los regidores Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Johan Tali Salinas Rosales y Wagner Borbón Cambronero. El Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure interpone una recusación formal ante el Concejo Municipal dirigida a tres regidores específicos para que se inhiban de participar en cualquier etapa de resolución de denuncias administrativas contra el actual Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. El fundamento principal de esta solicitud radica en un conflicto de interés derivado de que los regidores mencionados pertenecen al mismo partido político (Unidad Social Cristiana) y fueron electos en la misma papeleta electoral que el alcalde denunciado en los comicios de febrero de 2024. El documento detalla tres antecedentes críticos que vinculan estas denuncias: primero, la asignación unilateral del presupuesto 2026 de la Auditoría por parte del Alcalde sin seguir los procedimientos legales; segundo, una presunta violación al deber de abstención del Alcalde al intervenir en sesiones donde se discutían asuntos de su propio interés; y tercero, una recusación previa ya interpuesta contra el jerarca administrativo. La auditoría sostiene que la relación orgánica y electoral de los regidores con el Alcalde genera un riesgo real a la imparcialidad y objetividad, lo que podría acarrear la nulidad de los actos que adopte el Concejo Municipal si estos funcionarios no se apartan del proceso decisorio. Para este caso como tal compañeros, si bien ustedes ven, el señor solicita la recusación de mi persona, del compañero Wagner y de Johan, entonces en este momento nosotros vamos a proceder con lo aquí él solicita. Entonces vamos a dejar que sean ustedes los que tomen el acuerdo en relación a este tema.

La reg. Georgina Odilia Quesada Brenes, indica, primero, en vista de que existe una recusación para nueve regidores y a la fecha no ha sido resuelta, se retomará en tanto esté la resolución de la recusación inicial.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, si gustan, podría Johan hacer su inhibitoria en solicitud de lo que indica el señor auditor y también Warner, antes de que ellos tomen el acuerdo. El reg Johan Tali Salinas Rosales, comenta, yo me inhibo por la recusación que nos dio el señor Auditor de esta votación.

El reg. Wagner Borbon Cambronero, indica, yo me inhibo, bueno, no de votar, porque no voy a votar, pero sí de cualquier intervención.

La reg. Georgina Odilia Quesada Brenes, indica, se somete a votación entonces, en vista de que no hay quien vote. Queda aprobado con tres votos positivos y se reiniciará cuando esté ya todo solucionado. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AIM-MN-012-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite la recusación formal contra los regidores Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Johan Tali Salinas Rosales y Wagner Borbón Cambronero. El Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure interpone una recusación formal ante el Concejo Municipal dirigida a tres

regidores específicos para que se inhiban de participar en cualquier etapa de resolución de denuncias administrativas contra el actual Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. El fundamento principal de esta solicitud radica en un conflicto de interés derivado de que los regidores mencionados pertenecen al mismo partido político (Unidad Social Cristiana) y fueron electos en la misma papeleta electoral que el alcalde denunciado en los comicios de febrero de 2024. El documento detalla tres antecedentes críticos que vinculan estas denuncias: primero, la asignación unilateral del presupuesto 2026 de la Auditoría por parte del Alcalde sin seguir los procedimientos legales; segundo, una presunta violación al deber de abstención del Alcalde al intervenir en sesiones donde se discutían asuntos de su propio interés; y tercero, una recusación previa ya interpuesta contra el jerarca administrativo. La auditoría sostiene que la relación orgánica y electoral de los regidores con el Alcalde genera un riesgo real a la imparcialidad y objetividad, lo que podría acarrear la nulidad de los actos que adopte el Concejo Municipal si estos funcionarios no se apartan del proceso decisorio.

Considerando: Lo solicitado por el señor Auditor en el oficio AIM-MN-012-2026. **Se acuerda:** En vista de que existe una recusación para nueve regidores y a la fecha no ha sido resuelta, se retomará en tanto esté la resolución de la recusación inicial. **Aprobado con tres votos positivos de los regidores propietarios, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. Con dos votos negativos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira por considerar: ... “Compañeros, si bien ustedes ven, el señor solicita la recusación de mi persona, del compañero Warner y de Johan, entonces en este momento nosotros vamos a proceder con lo que aquí él solicita, entonces vamos a dejar que sean ustedes los que tomen el acuerdo en relación a este tema” ... y Johan Talí Salinas Rosales, por considerar: ... “Yo me inhibo por la recusación que nos dio el señor Auditor, de esta votación.” ACUERDO APROBADO Y CON PENDIENTE A RATIFICACIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es en realidad una minuta en relación a la actividad que se llevó a cabo el 04 de febrero de manera virtual con los personeros de Archivo Nacional. Entonces vamos a darle rápidamente la palabra a Randall.

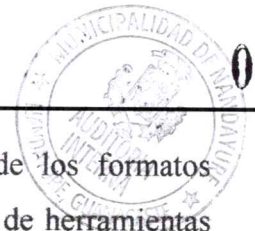
El Sr Randall Maliaño Ruiz, Secretario a.i. del Concejo Municipal, saluda, muchas gracias señora Presidenta. Bueno, esto va a ser súper puntual para las personas que no pudieron asistir. Ellos le expusieron, Karla, que estuvo presente, Elsa, el compañero Brandon y también el compañero Javier. Ellos sí fueron muy enfáticos en que nosotros teníamos que contar con, por ejemplo, el tema de las licencias para el tema de los PDF seguros que yo les había comentado en otras ocasiones, también con el tema de cuándo se puede implementar, ese es un tema que yo estuve, que lo mencioné con Karla. Brandon sugirió que por qué no se hacía el 01 de mayo, que es una fecha relevante para lo que es aquí a nivel municipal, por el tema que el señor alcalde

cumple su segundo año de mandato y que en este caso aquí a nivel de nosotros de Concejo se hace lo que es la votación para el presidente del Concejo Municipal. Entonces yo sí considero que deberíamos de seguir la recomendación de las personas de archivo, porque no es viable hacerlo ya porque en la minuta, y ellos fueron muy claros en decirlo, que eso tiene que ser hecho de manera interárea, por así decirlo, tienen que participar prácticamente todos, tanto la persona encargada de Archivo Central, que sería la compañera Nielsi Javier, como el encargado de TI, el señor Auditor y mi persona de parte de la Secretaría del Concejo, tenemos que sentarnos a una reunión de trabajo, conversé con el compañero Javier y él si me indicó, digamos que para el tema de las licencias está complicado porque con el tema de intangibles habría que hacer una modificación, ya que digamos, para ese tema del tipo de PDF que se ocupa para las actas, la licencia si es cara, porque es una licencia corporativa y como mínimo debemos de tener una en la secretaría y una la tiene que tener el señor Auditor. Entonces, en vista de eso, yo sí les someto a consideración de ustedes ahí que lo tomen para pensarlo, que pues en este caso se valore para hacerlo en el 2027, la digitalización, porque si hay que hacer varios movimientos, incluso ellos lo recomiendan ahí porque ya tenemos actas iniciadas este año en papel y se puede hacer una confusión y para eso habría que hacer certificaciones y todo el asunto para que los ciudadanos comprendan que estamos transicionando hacia ese nuevo modelo. Entonces digamos, eso sería mi parte, les insto a que lean la minuta, está muy completa, ellos explica muy bien lo que nos detallaron, verdad, para que vayan empapándose de la materia y en este caso yo iré ahí trabajando con los demás compañeros, porque si de verdad dijeron que tiene que ser liderado prácticamente por el encargado de archivo central, porque tenemos que tener manuales, reglamentos y todo, y en este proceso el señor Auditor trabajaría en conjunto conmigo en las actas, porque al ser digitales él hace la razón de apertura con un oficio machote y el oficio de cierre también se hace igual con un machote, sin embargo en la construcción de actas y todo para cuando él tenga que hacer su trabajo de revisión, él tiene que revisarlas junto conmigo y bueno, eso sería mi intervención, muchísimas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias Randall. En relación a este caso, entonces compañeros someto votación, si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Minuta-DGAN-DSAE-STA-001-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, enviada por Mellany Otárola Saénz, profesional de la USTA del Archivo Nacional, mediante la cual, remite el Asunto: Apoyo a la Municipalidad de Nandayure en la transición de la elaboración de actas de soporte papel a soporte electrónico. La reunión tuvo como propósito orientar al personal de la Municipalidad de Nandayure sobre el proceso de digitalización de sus actas municipales. Durante la sesión, se aclaró que las actas electrónicas deben conservar la misma estructura formal que las de papel, con la particularidad de que su validez



técnica depende del uso de firmas digitales y el cumplimiento de los formatos establecidos por el MICITT. El Archivo Nacional recomendó el uso de herramientas como Adobe Acrobat para unificar documentos y aplicar medidas de seguridad que garanticen la integridad del tomo digital mediante contraseñas aleatorias. Respecto a la operatividad, se detalló el papel de la Auditoría Interna en la apertura, revisión y cierre de los tomos, asegurando que la protección máxima se aplique en presencia del auditor. Sobre el almacenamiento, se planteó el uso de la nube institucional con accesos restringidos para las autoridades correspondientes, sin perjuicio de que el contenido deba estar disponible para el público general. En términos normativos, se hizo referencia a las directrices técnicas vigentes y se anunció la próxima publicación de actualizaciones que incluirán específicamente el soporte electrónico para órganos colegiados. Se aconsejó a la municipalidad evitar la mezcla de soportes físicos y digitales dentro de un mismo año; por ello, dado que ya iniciaron el 2026 en papel, se sugirió formalizar el cambio total para el año 2027 o, en su defecto, realizar el corte el 1 de mayo, aprovechando el inicio del nuevo periodo del Concejo Municipal. Finalmente, se instó a la institución a desarrollar sus propios manuales de procedimientos internos y se extendió una invitación para participar en las capacitaciones virtuales del Archivo Nacional. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 18, esto la resolución N°N° 2026004143 del expediente 25-012761-0007-CO, de el 04 de febrero del 2026 emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual remite el Asunto; Se conoce una gestión de desobediencia interpuesta por el señor Billy Fabián Ugalde Villagra contra la Municipalidad de Nandayure. El recurrente alega que el gobierno local ha incumplido la sentencia n.º 2025016327 del 30 de mayo de 2025, al no publicar las actas de las sesiones del Concejo Municipal en el sitio web institucional. Por su parte, el alcalde y la presidenta del Concejo Municipal informaron que las actas solo adquieren firmeza tras su aprobación formal, proceso que permite modificaciones previas por recursos de revisión. Según la certificación del Secretario municipal, las actas de diciembre de 2025 adquirieron firmeza apenas el 26 de enero de 2026. Por tanto, al momento de la queja, aún no había transcurrido el plazo de ocho días otorgado por la Sala para su publicación digital. Adicionalmente, la autoridad municipal acreditó que el recurrente ha tenido acceso constante a la información a través de correos electrónicos, carpetas compartidas y las transmisiones en vivo de las sesiones. Tras analizar las pruebas, la Sala Constitucional determinó que la Municipalidad ha cumplido con la publicación de las actas de enero a noviembre de 2025 dentro de los plazos establecidos. Al comprobarse que no existe un desacato u omisión por parte del ente recurrido, el Tribunal declaró sin lugar la gestión formulada Para este caso como tal compañeros, si están de acuerdo, someto a votación que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos

y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Resolución N° 2026004143 del expediente 25-012761-0007-CO, de fecha 04 de febrero de 2026, emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual remite el Asunto; Se conoce una gestión de desobediencia interpuesta por el señor Billy Fabián Ugalde Villagra contra la Municipalidad de Nandayure. El recurrente alega que el gobierno local ha incumplido la sentencia n.º 2025016327 del 30 de mayo de 2025, al no publicar las actas de las sesiones del Concejo Municipal en el sitio web institucional. Por su parte, el alcalde y la presidenta del Concejo Municipal informaron que las actas solo adquieren firmeza tras su aprobación formal, proceso que permite modificaciones previas por recursos de revisión. Según la certificación del Secretario municipal, las actas de diciembre de 2025 adquirieron firmeza apenas el 26 de enero de 2026. Por tanto, al momento de la queja, aún no había transcurrido el plazo de ocho días otorgado por la Sala para su publicación digital. Adicionalmente, la autoridad municipal acreditó que el recurrente ha tenido acceso constante a la información a través de correos electrónicos, carpetas compartidas y las transmisiones en vivo de las sesiones. Tras analizar las pruebas, la Sala Constitucional determinó que la Municipalidad ha cumplido con la publicación de las actas de enero a noviembre de 2025 dentro de los plazos establecidos. Al comprobarse que no existe un desacato u omisión por parte del ente recurrido, el Tribunal declaró sin lugar la gestión formulada. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 19, en realidad es un correo electrónico de la Unión de Gobiernos Locales, remite un boletín informativo referente a enero 2026. Entonces para este caso si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Boletín Informativo UNGL-Enero 2026, de fecha 04 de febrero de 2026, enviado por la Licda. Guiselle Sánchez Camacho, Encargada de Coordinación Interinstitucional de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), mediante el cual remite el siguiente asunto: La remitente extiende un cordial saludo de año nuevo a los encargados y coordinadores del Proceso de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Nandayure, expresando sus mejores deseos de salud y éxito profesional para el presente ciclo. El propósito principal de la misiva es compartir el primer boletín informativo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) correspondiente al mes de enero de 2026. Asimismo, se solicita formalmente que dicha información sea distribuida a los miembros

del Honorable Concejo Municipal y, de ser posible, que se haga de conocimiento general durante una sesión ordinaria de dicho órgano colegiado. Finalmente, la Licda. Sánchez Camacho manifiesta su total disposición para colaborar y brindar apoyo en los temas que se consideren oportunos, solicitando el correspondiente acuse de recibo del mensaje.

Se acuerda: Darlo por conocido.

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 20, este es un oficio, el DFOE-LOC-0163 de fecha 04 de febrero, enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el Asunto: Ajustes a las indicaciones y documentación del proceso de aprobación presupuestaria por entrada en vigencia de la Ley n.º 10.795. La Contraloría General de la República hace de conocimiento de la Alcaldía y del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure los ajustes realizados en las directrices y documentación técnica para el proceso de aprobación presupuestaria. Para este caso, antes bueno primeramente como acuerdo si ustedes están en la posición de que lo demos por conocido, pero como acuerdo número dos tal vez informar a la Contraloría que ya digamos la funcionaria Rebeca Chávez Duarte se encuentra jubilada, por lo que ahora los correos electrónicos deben de notificarse preferiblemente creo yo en este momento, mientras todavía Randall tiene su condición indefinida, al correo concejomunicipal@nandayure.go.cr. Entonces someto votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio DFOE-LOC-0163, de fecha 04 de febrero de 2026, enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el Asunto: Ajustes a las indicaciones y documentación del proceso de aprobación presupuestaria por entrada en vigencia de la Ley n.º 10.795. La Contraloría General de la República hace de conocimiento de la Alcaldía y del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure los ajustes realizados en las directrices y documentación técnica para el proceso de aprobación presupuestaria. Esta actualización se fundamenta en la entrada en vigencia de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal (Ley n.º 10.795), la cual reforma diversos artículos del Código Municipal, la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Ley de Prevención de la Violencia en Personas Menores de Edad y Personas Jóvenes. En virtud de lo anterior, el ente contralor pone a disposición de la entidad municipal las indicaciones actualizadas a enero de 2026 para la formulación y remisión del Plan Operativo Anual, el Presupuesto Inicial y sus variaciones. Asimismo, se adjunta la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad y una guía resumen informativa para orientar la gestión presupuestaria del año 2026,

solicitando que dicha información sea comunicada internamente a las dependencias correspondientes para asegurar el cumplimiento del marco legal vigente. Considerando: **I-** La expuesto en el oficio DFOE-LOC-0163. **II-** Que la señora Rebeca Chaves Duarte, se acogió a su pensión por invalidez en noviembre de 2025. **III-** Que la situación laboral del actual Secretario, el señor Randall Maleaño Ruiz aún no se encuentra definida, ya que está en condición de interino... **Se acuerda: Primero:** Darlo por conocido. **Segundo:** Informar a la Contraloría que la funcionaria Rebeca Chaves Duarte se encuentra jubilada por lo que ahora los correos electrónicos deben de notificarse preferiblemente al correo del Concejo Municipal: concejomunicipal@nandayure.go.cr. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 21, es un documento del señor Omar Alberto Ugalde Murillo, en condición de persona, como concesionario y como presidente de la sociedad Coyote Paradise Sociedad Anónima, mediante el cual remite en el asunto: El señor Omar indica que presentó una nota formal de seguimiento y reclamo ante el Concejo Municipal de Nandayure en relación con la solicitud de autorización previa para ceder los derechos de concesión de la parcela número 158 de Playa Coyote. El recurrente explica que es el concesionario actual de dicha parcela, cuya vigencia se extiende hasta julio de 2031 y pretende traspasar estos derechos a favor de otra sociedad, por lo que él está solicitando que el Concejo le indique a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre proceder con este caso. De esta misma manera que la anterior, si ustedes están de acuerdo que tomemos para informarle al concesionario que, la Comisión de Zona Marítimo Terrestre ha venido reuniéndose la semana anterior por razones de problemas de Internet no se llevó a cabo la transmisión de la comisión y de igual forma que se le va a solicitar a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre valorar la posición en la que se encuentra la solicitud en vista de que se viene tratando de sacar los expedientes más antiguos a los más recientes, entonces lo someto votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 4 de febrero de 2026, enviado por Omar Alberto Ugalde Murillo, en su condición personal como concesionario y como Presidente de la sociedad Coyote Paradise Sociedad Anónima, mediante el cual remite el asunto: El señor Omar Alberto Ugalde Murillo presenta una nota formal de seguimiento y reclamo ante el Concejo Municipal de Nandayure en relación con la solicitud de autorización previa para ceder

los derechos de concesión de la parcela número 158 de Playa Coyote. El recurrente explica que es el concesionario actual de dicha parcela, cuya vigencia se extiende hasta julio de 2031, y pretende traspasar estos derechos a favor de la sociedad Coyote Paradise Sociedad Anónima, de la cual es representante legal. En el documento se detalla que, mediante el oficio SMC.LC 20-203-2024 del 20 de marzo de 2024, el Concejo Municipal instruyó a la Comisión Marítimo Terrestre realizar el análisis y dictamen respectivo para resolver la gestión. No obstante, el interesado manifiesta verse afectado sustancialmente de manera negativa debido a que han transcurrido casi 24 meses sin que la municipalidad emita una resolución formal o informe sobre el avance del trámite, a pesar de que él se mantiene al día con el pago del canon respectivo y ha cumplido con todos los requisitos en tiempo y forma. Finalmente, el señor Ugalde Murillo señala que esta no es la primera vez que envía notas de seguimiento sin obtener resultados, por lo que solicita formalmente que se resuelva su gestión conforme a derecho y que la presente nota sea adjuntada al expediente de la concesión. Para atender notificaciones, indica el correo electrónico omar.ugalde@ilglogistics.com. **Considerando: I-** Lo solicitado por el Señor Omar Alberto Ugalde Murillo. **II-** Que la Comisión continua con la revisión y valoración de expedientes, valorando cada uno de los casos detalladamente, para emitir un criterio sustentado, ya que existen casos que contienen una antigüedad y complejidad considerable. **III-** Que, debido a la intermitencia presentada en el servicio de internet, la cual fue notificada por medio del oficio DPTI-005-2026 se imposibilitó la sesión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre... **Se acuerda: Primero** Notificar al señor Omar Alberto Ugalde Murillo que la Comisión está trabajando en el avance de los expedientes existentes, priorizando aquellos con mayor antigüedad. **Segundo:** Solicitar a la Comisión que analice y valore el expediente específico presentado Omar Alberto Ugalde Murillo. **Comuníquese. Cc. Expediente Zona Marítimo Terrestre. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 22, es el oficio Oficio AL-CPASOC-0022-2026, de fecha 05 de febrero, enviado por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas, ellos lo que están haciendo es la consulta al Concejo Municipal o a los Concejos Municipales en relación al Expediente N.º 25.268 que es la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Ley N.º 3859), el documento establece un plazo de ocho días hábiles para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos

positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

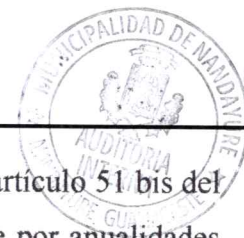
Oficio AL-CPASOC-0022-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el asunto: La Comisión Permanente de Asuntos Sociales solicita al Concejo Municipal el criterio técnico respecto al proyecto de ley tramitado bajo el Expediente N.º 25.268. **Dicha iniciativa propone la reforma de los artículos 18 y 32, así como la derogación del artículo 33 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Ley N.º 3859).** El documento establece un plazo de ocho días hábiles para evacuar la consulta, el cual vence el 18 de febrero, solicitando que la respuesta se remita preferiblemente de forma digital. Finalmente, se indica que la notificación se tiene por realizada a partir del envío del correo electrónico y se facilitan los contactos del Área de Comisiones Legislativas II para cualquier consulta adicional. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es el oficio GZMT-CMN-005-2026 de fecha 05 de febrero, enviado por el Lic. Jokcuan Aju Altamirano, Gestor del Departamento de la Zona Marítima Terrestre. Nosotros le habíamos remitido una serie de consultas y nos envía las respuestas sobre la exigibilidad del pago de canon del trámite de prórroga de concesión del lote 65, el departamento ahí indica cada una de, o da respuesta a cada una de las preguntas que en su momento hicieron los concesionarios. Entonces, en razón de esto, para la semana pasada en la sesión 92 se aprobó la prórroga de concesión de lote 65 y entonces como punto, si ustedes están de acuerdo que tomemos como un acuerdo, notificar, autorizar al secretario, notificar al concesionario de parcela 65 lo dispuesto en el oficio GZMT-CMN-005-2026 para dar respuesta a las consultas que tuvieron ellos en su momento, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio GZMT-CMN-005-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, enviado por el Lic. Jokcuan Aju Altamirano, Gestor del Departamento de la Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la respuesta a la consulta sobre la exigibilidad del pago del canon en el trámite de prórroga de la concesión del Lote N°65.



El Departamento de la Zona Marítima Terrestre aclara que, según el artículo 51 bis del Reglamento a la Ley N°6043, el canon de concesión debe cancelarse por anualidades adelantadas. Esta obligación no es discrecional ni puede postergarse hasta que se emita el acto administrativo de prórroga, sino que debe cumplirse de forma previa. Se enfatiza que estar al día con todas las obligaciones económicas es un requisito indispensable para dar curso al trámite de prórroga. El incumplimiento de este pago impide legalmente avanzar con la gestión, ya que el solicitante no cumple con las condiciones para mantener vigente su relación con la Administración. Finalmente, el documento concluye que, incluso si la prórroga ya ha sido aprobada, el concesionario tiene la obligación de efectuar el pago completo de la anualidad correspondiente antes de proceder a la firma del respectivo contrato de concesión, garantizando así la correcta administración de los fondos públicos. Considerando: **I-** Que este Concejo Municipal solicitó al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano un criterio mediante el acuerdo SCM.LC 04-92-2026 relacionado con las consultas expuestas por el concesionario. **II-** Que en el mismo acuerdo se aprobó la prórroga de concesión del lote 65... **Se acuerda:** Autorizar al secretario notificar al concesionario de parcela 65 lo dispuesto en el oficio GZMT-CMN-005-2026, para dar respuesta a las consultas que tuvieron ellos en su momento. **Comuníquese. Cc. Expediente Zona Marítimo Terrestre. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 24, es el oficio AIM-MN-013-2026, de fecha 05 de febrero, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el requerimiento formal para que el Concejo Municipal emita resolución expresa sobre la solicitud de recursos de la Auditoría Interna para el Presupuesto Ordinario 2026. El Auditor Interno manifiesta que, a pesar de haber remitido las estimaciones de gastos desde agosto de 2025 y solicitado una resolución formal al respecto, el Concejo Municipal de Nandayure se limitó a emitir un acuerdo de "mero trámite" en octubre de 2025, el cual solo ordenaba remitir copia del criterio para conocimiento, sin definir el fondo de la situación. Jurídicamente, el Auditor advierte que dicho proceder no satisface el deber legal impuesto. Considerando el tema como tal, compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo en razón de que está pidiendo una respuesta y demás, hay que ir a buscar diferentes criterios, recuerdo que una de las propuestas que ustedes hicieron fue lo de una tuvieron una audiencia con él, en relación también sería bueno revisar esa audiencia, verificar el presupuesto 2025 versus 2026. En realidad, si ustedes están de acuerdo, como es bastante información que hay que recabar, que tomemos hoy como un

acuerdo de retomar el caso para la próxima sesión para tener una respuesta, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AIM-MN-013-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el requerimiento formal para que el Concejo Municipal emita resolución expresa sobre la solicitud de recursos de la Auditoría Interna para el Presupuesto Ordinario 2026. El Auditor Interno manifiesta que, a pesar de haber remitido las estimaciones de gastos desde agosto de 2025 y solicitado una resolución formal al respecto, el Concejo Municipal de Nandayure se limitó a emitir un acuerdo de "mero trámite" en octubre de 2025, el cual solo ordenaba remitir copia del criterio para conocimiento, sin definir el fondo de la situación. Jurídicamente, el Auditor advierte que dicho proceder no satisface el deber legal impuesto por el artículo 27 de la Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292), el cual obliga al jerarca a decidir de forma expresa y motivada sobre la asignación de recursos necesarios para la Auditoría. La falta de una resolución administrativa formal es calificada como una omisión que debilita el control interno y contraviene los principios de legalidad y seguridad jurídica. Por lo tanto, se requiere formalmente al Concejo Municipal que dicte un nuevo acuerdo debidamente fundamentado donde se acoja o rechace la solicitud de recursos, notificando legalmente la decisión. Finalmente, el documento incluye una advertencia sobre posibles gestiones ante instancias competentes por incumplimiento de deberes en caso de persistir la ausencia de una resolución de fondo. **Considerando: I-** Que este Concejo Municipal ha recibido el oficio AIM-MN-013-2026 del Auditor Interno, Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, mediante el cual se requiere una resolución expresa y debidamente motivada respecto a la asignación de recursos para la Auditoría Interna en el Presupuesto Ordinario 2026, señalando que el acuerdo emitido en octubre de 2025 no resolvió el fondo de la petición y, por ende, no satisface las exigencias legales del artículo 27 de la Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292). **II-** Que, ante la advertencia de que la ausencia de una decisión formal debilita el sistema de control interno y podría acarrear responsabilidades por incumplimiento de deberes, resulta imperativo para este órgano colegiado realizar un análisis exhaustivo que incluya la revisión de las estimaciones de gastos presentadas, el contraste técnico del presupuesto 2025 frente al 2026 y el estudio de los elementos vertidos en la audiencia previa sostenida con el Auditor. **III-** Que, con el objetivo de garantizar el principio de legalidad y emitir una respuesta fundamentada en criterios técnicos y presupuestarios sólidos, se hace necesario recabar y sistematizar la información pertinente... **Se acuerda:** Retomar el caso para la próxima sesión, para tener una respuesta. **Comuníquese. Cc. Auditoría Interna. Aprobado por unanimidad con**



cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 25, es el oficio AMN-0061-2026, de fecha 05 de febrero, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, remite el Asunto: Solicitud de Prórroga del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojancha. El señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Nandayure la solicitud para prorrogar el convenio suscrito originalmente el 20 de junio de 2024, debido a que se encuentra próximo a vencer. El documento destaca que esta alianza ha facilitado acciones de cooperación con resultados positivos y de alto impacto para las comunidades de ambos cantones, fortaleciendo la gestión municipal y el interés público. En virtud de los beneficios obtenidos, se solicita formalmente autorizar la prórroga por un plazo igual al pactado inicialmente, manteniendo las mismas condiciones y términos vigentes. Vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica, muchas gracias señora Presidenta y compañeros del Concejo. Esto en razón de que el convenio tendría una duración de dos años, en junio que vence ese tiempo de los dos años del convenio, entonces vemos pertinente pedir la prórroga. Hemos solicitado en muchas ocasiones el apoyo de Hojancha para temas de apoyos técnicos del personal, que es uno de los temas que está dentro del proyecto de convenio y hemos tenido muy buena aceptación de ellos. Yo debo ser sinceros que la aprobación de muchos de los presupuestos que hemos tenido ha sido por apoyo de parte de ellos en materia técnica y también por todo el acompañamiento que ellos nos han venido dando a diferentes departamentos y como nosotros también hemos hecho viceversa y en algunas ocasiones hemos podido prestar la maquinaria también para trabajos muy específicos y que ha sido de bastante utilidad el convenio. Creo que todos los que tenemos ha sido el convenio que más beneficio creo que hemos tenido nosotros y que también la Municipalidad de Hojancha se ha beneficiado, entonces sería de gran ayuda esos dos años que quedan más poder seguir con este trabajo que venimos haciendo entre las dos municipalidades para apoyarnos dentro del marco de las competencias legales y técnicas que nos dio el convenio.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias señor Alcalde. En este caso compañeros, someto a consideración como acuerdo que se apruebe la prórroga del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojancha, manteniendo las mismas condiciones y el plazo igual al pactado inicialmente lo someto votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda

definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AMN-0061-2026, de fecha 05 de febrero del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto: Solicitud de Prórroga del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojancha. El señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Nandayure la solicitud para prorrogar el convenio suscrito originalmente el 20 de junio de 2024, debido a que se encuentra próximo a vencer. El documento destaca que esta alianza ha facilitado acciones de cooperación con resultados positivos y de alto impacto para las comunidades de ambos cantones, fortaleciendo la gestión municipal y el interés público. En virtud de los beneficios obtenidos, se solicita formalmente autorizar la prórroga por un plazo igual al pactado inicialmente, manteniendo las mismas condiciones y términos vigentes. El convenio marco tiene como objetivo establecer relaciones de colaboración para la ejecución de proyectos, intercambio de conocimientos y asesoría técnica en áreas administrativas y operativas, tales como gestión financiera, vial, ambiental y el intercambio de maquinaria municipal. **Considerando:** Lo solicitado por el señor Alcalde en el oficio AMN-0061-2026... **Se acuerda:** Aprobar la prórroga de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad Hojancha, manteniendo las mismas condiciones y el plazo igual al pactado inicialmente. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 26, es el oficio AL-CPAJUR-1155-2026, este viene de la Asamblea Legislativa, es consulta al expediente N.º 25.265, denominado "Ley para habilitar la función notarial en los funcionarios públicos nombrados en plazas a tiempo indefinido". Para este caso como tal compañeros, someto a votación, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPAJUR-1155-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, enviado por el Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea

Legislativa traslada una consulta obligatoria al Honorable Concejo Municipal en relación con el expediente N.º 25.265, denominado "**Ley para habilitar la función notarial en los funcionarios públicos nombrados en plazas a tiempo indefinido**". Esta solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y del oficio de consulta AL-DEST-CO-011-2026 emitido por el Departamento de Servicios Técnicos. Se solicita formalmente el criterio de la municipalidad sobre el texto del proyecto de ley adjunto, estableciendo un plazo para la evacuación de dicha consulta de ocho días hábiles, el cual vence el próximo 18 de febrero de 2026. La institución legislativa insta a que la respuesta sea enviada de forma digital a las direcciones de correo electrónico de los funcionarios responsables y pone a disposición sus líneas telefónicas para cualquier información adicional requerida. Finalmente, se indica que el envío del correo electrónico funge como comprobante de transmisión y notificación legal. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 27, es el oficio AL-CE23144-0009-2026 de fecha 5 de febrero, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, en este caso es la consulta al Expediente N.º 25.248, denominado "**Ley de Infraestructura Eléctrica Sostenible y Biodiversa**". Esto es una consulta que tiene fecha de vencimiento el 18 de febrero, para este caso compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CE23144-0009-2026, de fecha 5 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el asunto: La Comisión Especial de Infraestructura, fundamentada en un informe del Departamento de Servicios Técnicos, hace llegar al Concejo Municipal la consulta obligatoria referente al **Expediente N.º 25.248, denominado "Ley de Infraestructura Eléctrica Sostenible y Biodiversa"**. Esta gestión se realiza bajo el amparo del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicitando que el criterio institucional sea evacuado en un plazo de ocho días hábiles, fijando como fecha de vencimiento el 18 de febrero de 2026. Se insta a remitir la respuesta de forma digital y se facilitan los contactos telefónicos y el correo

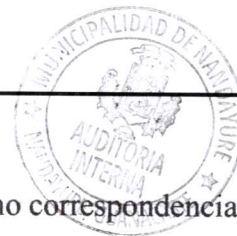
electrónico del Área de Comisiones II para solventar cualquier duda adicional. Finalmente, se aclara que el envío del correo electrónico funge como comprobante legal de notificación en caso de no confirmarse la recepción del documento adjunto. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 28, es el oficio AIM-MN-015-2026 de fecha 05 de febrero, enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure. En este caso él presenta lo que es la solicitud de modificación presupuestaria para el servicio de Auditoría Interna, ahí él hace sus resúmenes y sus necesidades, por lo que para este caso si usted someto votación que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AIM-MN-015-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la solicitud de modificación presupuestaria para el servicio de auditoría interna. El Auditor Interno dirige esta gestión a la Vicealcaldesa, Cinthya Vanessa Núñez Abarca, y a la encargada del Departamento de Presupuesto, Carmen Vega Rodríguez, con el objetivo de ajustar los recursos asignados para el ejercicio 2026. La propuesta consiste en rebajar la partida destinada a suplencias, debido a que el titular de la auditoría programa sus vacaciones durante el cierre institucional de fin de año, lo que hace innecesaria la contratación de personal sustituto y no afecta la eficiencia del servicio. Los fondos liberados de dicha partida se trasladarán para incrementar el presupuesto de actividades de capacitación, con el fin de cumplir con el Plan Anual de Capacitación 2025 y fortalecer las competencias técnicas del personal bajo las normas profesionales vigentes. Esta solicitud se fundamenta legalmente en los lineamientos de la Contraloría General de la República, la Ley General de Control Interno (Artículo 27) y las Normas de Control Interno para el Sector Público, las cuales garantizan la independencia funcional de la Auditoría Interna y su libertad para administrar los recursos según sus necesidades operativas. Asimismo, se hace referencia al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure, el cual estipula que el presupuesto de esta unidad solo puede ser modificado a petición directa del Auditor Interno. **Se acuerda: Darlo por conocido.**



Comentarios de la Correspondencia N°29

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 29, es la consulta, es un oficio, el AL-CPEMUN-0994-2026, la consulta al Expediente N.º 25.221. Esta iniciativa busca reformar diversos artículos del Código Municipal con el propósito de modernizar la estructura y funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Entre los cambios principales, destaca el ajuste terminológico para definir a los integrantes como "personas vecinas residentes" y la creación de la figura de miembros suplentes para asegurar el funcionamiento ininterrumpido del órgano colegiado. Para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPEMUN-0994-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales somete a consulta obligatoria de los Concejos Municipales el proyecto de ley tramitado bajo el Expediente N.º 25.221. **Esta iniciativa busca reformar diversos artículos del Código Municipal con el propósito de modernizar la estructura y funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Entre los cambios principales, destaca el ajuste terminológico para definir a los integrantes como "personas vecinas residentes" y la creación de la figura de miembros suplentes para asegurar el funcionamiento ininterrumpido del órgano colegiado. El proyecto propone una nueva distribución de los siete miembros del comité, incluyendo representantes del Concejo Municipal, organizaciones deportivas, agrupaciones comunales y la población joven, todos con sus respectivos suplentes. Asimismo, se establece un límite a la reelección indefinida, permitiendo que los miembros permanezcan en sus cargos por un máximo de dos periodos sucesivos y debiendo transcurrir dos periodos adicionales para una nueva postulación. En materia de transparencia y gestión, la reforma incorpora un nuevo artículo para explicitar que los cargos no percibirán dietas ni remuneraciones. También se modifican los plazos para la presentación del presupuesto ordinario y los planes anuales ante el Concejo Municipal, fijando la segunda semana de junio para dicho trámite y la primera semana de noviembre para la rendición de un informe de resultados y ejecución presupuestaria, el cual deberá ser de acceso público. La Asamblea Legislativa otorga un plazo de ocho días hábiles, que vence el 18 de febrero, para que los gobiernos locales remitan su criterio oficial sobre esta propuesta. Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas**

Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°30

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 30, es el oficio AL-CPOECO-2320-2026 de fecha 05 de febrero, enviado por Leonardo Alberto Salmerón Castillo esto es por parte de la Asamblea Legislativa, la consulta al proyecto de ley determinado bajo el Expediente N.º 25238, denominado "Ley Marco de la Economía Social Solidaria". Para este caso como tal someto votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPOECO-2320-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, enviado por Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa traslada una consulta obligatoria a todas las municipalidades del país en relación con el proyecto de ley tramitado bajo el **Expediente N.º 25238, denominado "Ley Marco de la Economía Social Solidaria"**. Esta gestión se fundamenta en un informe técnico y se rige por lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Se solicita a los gobiernos locales evacuar su criterio sobre dicha propuesta legal en un plazo máximo de ocho días hábiles, estableciéndose como fecha de vencimiento el 18 de febrero de 2026. Asimismo, se insta a remitir la respuesta de forma digital y se proporcionan los canales de contacto del Área de Comisiones para cualquier aclaración adicional. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°31

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 31, es el oficio AL-CPOECO-2321-2026, de fecha 05 de febrero, es una consulta al Expediente N.º 25239, titulado "Reforma Para un IVA Justo Y un Catastro Moderno". Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CPOECO-2321-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, enviado por Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto; La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, fundamentada en el informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicita el criterio técnico de todas las municipalidades del país respecto al proyecto de Ley tramitado bajo el **Expediente N.º 25239, titulado "REFORMA PARA UN IVA JUSTO Y UN CATASTRO MODERNO"**. Dicha consulta se realiza al amparo del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, estableciendo como fecha límite para la respuesta el 18 de febrero de 2026, lo que representa un plazo de ocho días hábiles. Se insta a las municipalidades a remitir su criterio de forma digital y se indica que, en caso de no confirmar el recibido, la notificación se dará por válida a partir del envío del correo electrónico correspondiente. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°32

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 32, es el oficio AL-CE23120-0469-2026 de fecha 05 de febrero, enviado por el señor Alberto salmeron Castillo, es una consulta al Expediente N.º 25286. Esto es en relación a lo que solicita el criterio a las diferentes municipalidades para una modificación del artículo 2 y la adición de un artículo 5 a la Ley 9446. Autorización a la Municipalidad del cantón de Puntarenas para que segregue lotes de un inmueble de su propiedad y los done para efectos de titulación a familias beneficiarias de asentamiento consolidado Carmen Lyra. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AL-CE23120-0469-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, enviado por Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Especial de Puntarenas, fundamentada en un informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicita el criterio de las municipalidades de todo el país respecto al proyecto de ley tramitado bajo el **Expediente N.º 25286. Dicha iniciativa propone la modificación del artículo 2 y la adición de un artículo 5 a la Ley 9446, con el fin de autorizar a la Municipalidad del Cantón de Puntarenas a segregare lotes de un**

inmueble de su propiedad y donarlos para efectos de titulación a las familias beneficiarias del asentamiento consolidado Carmen Lyra. Conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se establece un plazo de ocho días hábiles para evacuar la consulta, el cual vence el 18 de febrero de 2026. Se solicita que la respuesta sea enviada de forma digital y se indica que, de no confirmarse el recibido, la notificación se dará por válida a partir del envío del correo electrónico institucional. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°33

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 33, esto es un documento enviado por el señor Joseph Mauricio Duarte Sequeira, Representante Legal de la ASADA de Cacao en Nandayure, mediante el cual somete a consideración del Alcalde y el Concejo Municipal un proyecto denominado "Agua para todo Cacao". El objetivo central de esta iniciativa es mejorar la prestación del servicio de agua potable y expandir la cobertura a sectores de la comunidad que actualmente carecen del recurso. Para la puesta en marcha de un nuevo pozo el cual ya se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección de Aguas. Ahí ellos presentan el proyecto como tal. En este caso, si ustedes están de acuerdo compañeros, someto a votación, que se remita a la administración para su valoración, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 05 de enero de 2026, enviado por Joseph Mauricio Duarte Sequeira, Representante Legal de la ASADA de Cacao de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: La Asociación Administradora del Sistema de Acueducto (ASADA) de Cacao de Nandayure somete a consideración del Alcalde y del Concejo Municipal de Nandayure un proyecto integral denominado "Agua para todo Cacao". El objetivo central de esta iniciativa es mejorar la prestación del servicio de agua potable y expandir la cobertura a sectores de la comunidad que actualmente carecen del recurso. Para la puesta en marcha de un nuevo pozo —el cual ya se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección de Agua—, la asociación identifica como necesidades prioritarias la adquisición de una bomba de cinco caballos de fuerza, un tanque de almacenamiento y tubería de cuatro pulgadas. Con estos componentes, se pretende optimizar el almacenamiento y asegurar un suministro eficiente para toda la población. El proyecto contempla acciones específicas de impacto social, tales como el acondicionamiento del

servicio para 10 familias en el barrio Los Rosales y 8 familias en el barrio El Higuieron. Asimismo, se planea el cambio de tuberías en los sectores de Barrio El Sur, Uvita y Sequeira, junto con la ampliación de ramales, instalación de medidores e hidrantes tanto en estas zonas como en el Residencial Los Higuieron. Finalmente, la organización establece una hoja de ruta que inicia con la gestión de requisitos administrativos y la solicitud de recursos ante la Municipalidad, seguida por la compra de suministros, la ejecución supervisada de las obras y el proceso de liquidación final del proyecto. **Considerando:** Lo expuesto por la ASADA de Cacao. **Se acuerda:** Remitir a la Administración para su valoración. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°34

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 34, es un documento del 06 de febrero, enviado por la señora Andrea Brais Vallejos, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, mediante el cual remite en el asunto la Asociación solicita al Concejo Municipal el establecimiento de un convenio para la administración de la Plaza Vieja a Deportes. Dicho espacio recreativo se localiza específicamente entre la iglesia Católica de la comunidad de San Pablo y la carretera Ruta 21. El propósito central de esta gestión es formalizar la responsabilidad de la Asociación sobre el mantenimiento, chapeo y limpieza del lugar, con el fin de asegurar que la niñez residente en las urbanizaciones Chorotega y San Pablo cuente con un espacio adecuado para su disfrute. En razón de esta solicitud someto votación Compañeros, si ustedes están de acuerdo que se notifique a la Presidenta de la Asociación de Desarrollo que no se puede ceder el convenio en razón de que no existen escrituras a nombre de la Municipalidad sobre el terreno descrito en este documento y que más bien se somete a consideración de la Asociación de Desarrollo si están de acuerdo en poder tener un convenio en la asamblea en que sea la municipalidad la que inscriba el terreno. En la actualidad no cuenta con los requisito correspondientes para la escritura, lo someto a votación. **Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Fin de la intervención-----**

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 06 de febrero del 2026, enviado por Andrea Brais Vallejos, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo (ADISP), mediante el cual remite el Asunto: La Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo (ADISP) solicita al Concejo Municipal de Nandayure el establecimiento de un convenio para la administración de la Plaza Vieja de Deportes. Dicho espacio recreativo se localiza

específicamente entre la Iglesia Católica de la comunidad de San Pablo y la carretera Ruta 21. El propósito central de esta gestión es formalizar la responsabilidad de la Asociación sobre el mantenimiento, chapeo y limpieza del lugar, con el fin de asegurar que la niñez residente en las urbanizaciones Chorotega y San Pablo cuente con un espacio adecuado para su disfrute. **Considerando:** Lo solicitado por la señora Andrea Brais Vallejos... **Se acuerda: Primero:** Notificar a la Presidenta de la Asociación de Desarrollo que, no se puede ceder el convenio en razón de que no existen escrituras a nombre de la Municipalidad sobre el terreno descrito en este documento. **Segundo:** Se somete a consideración de la Asociación de Desarrollo si están de acuerdo en poder tener un convenio en la asamblea en que sea la municipalidad la que se inscriba el terreno, ya que en la actualidad no cuenta con los requisitos correspondientes para la escritura. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°35

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 35, esto es por parte de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala donde está notificando lo que es la convocatoria a la sesión ordinaria 15-2026 a celebrarse el 24 de febrero del año 2026 en la sala de sesiones de la FEMUGUA en Cañas. Para este caso como tal compañero someto votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 06 de febrero de 2026, enviado por Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), mediante el cual remite la convocatoria a la Sesión Ordinaria No. 15-2026. La Secretaría Administrativa del Consejo Directivo de FEMUGUA convoca a los miembros de su directiva a la sesión ordinaria número 15-2026. El encuentro está programado para el martes 24 de febrero de 2026 a las 08:00 a.m., y se llevará a cabo en la sala de sesiones de la Federación ubicada en Cañas, Guanacaste. El orden del día establecido para esta sesión contempla catorce capítulos, iniciando con la invocación, comprobación de quórum y la bienvenida oficial por parte de la Presidencia. Entre los puntos destacados se encuentra la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria 11-2025 celebrada en diciembre anterior, así como el control de acuerdos vigentes. En el ámbito administrativo y financiero, la Directora Ejecutiva, Licda. Viviana Álvarez Barquero, presentará su informe correspondiente.

Asimismo, el Lic. Álvaro Vargas Soto, Coordinador Administrativo Financiero, someterá a revisión y aprobación tanto el informe de ejecución presupuestaria del mes de diciembre de 2025 como la primera modificación presupuestaria del año 2026. La agenda concluirá con un espacio dedicado a las buenas prácticas municipales, asuntos varios, presentación de mociones y la clausura formal de la sesión. Finalmente, se solicita a los convocados confirmar su asistencia a través de los canales digitales o telefónicos institucionales. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°36

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 36, esto es un proyecto de resolución remitido por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, bajo el oficio AMN-ZMT-030-2025. Este proyecto de resolución es bajo el proyecto de solicitud de la concesión presentada por Nora María Bejarano Valenciano, en este caso como tal, someto a votación si ustedes están de acuerdo, en aprobar el proyecto de resolución. Datos de la parcela o terreno solicitado El lugar Playa San Miguel, Distrito 6, Bejuco, Cantón 9, Nandayure, Provincia 5, Guanacaste, un terreno que mide 1520.17 metros cuadrados según el plano catastro número 5-53673-2025, parcela identificada con el número 66, a nombre de la señora Nora María Bejarano Valenciano, con cédula de identidad número 1-0409-0938, mayor, casada dos veces, enfermera pensionada, vecina de Guanacaste, Nandayure, Playa San Miguel, de antiguos maderos 50 metros norte, 25 metros antes de Coco Locos. El uso pretendido que se le dará es zona residencial turística. Como punto 2, autorizar al señor Alcalde a proceder con la firma correspondiente al proyecto de resolución con la señora Nora María Bejarano Valenciano. Como punto 3, considerando que las actividades que podrían realizar el interesado bajo el reglamento zonificación de uso indicado se envía el expediente petitorio de la concesión para que se otorgue la concesión por el plazo de 10 años, si así se estima en lo fundamentado en el artículo 48 de la ley 6043. Para este caso compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Se conoce el oficio AMN-ZMT-030-2025 de fecha 27 de octubre de 2025, enviado por el Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el “**Proyecto de Resolución**” de la solicitud de concesión presentada por la señora “**Nora María Bejarano Valenciano**”, sobre la **Parcela N° 66 de Playa San Miguel**, por lo que este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Aprobar y otorgar el Proyecto Resolución de Concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a nombre de la señora “**NORA MARÍA BEJARANO VALENCIANO**”, con cédula de identidad N° 1-0409-0938, quien es Costarricense, mayor, casada dos veces, enfermera pensionada, vecina de Guanacaste, Nandayure, Playa San Miguel de antiguo Maderos 500 metros norte y 25 metros antes de Cocos Locos. finca ubicada en el partido

de Guanacaste, que es un terreno apto para construir **ubicado** en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa San Miguel, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, Provincia Cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, conforme al **plano catastrado** número **5-53673-2025**, correspondiente al **Lote N°66 de playa San Miguel** y cuenta con los siguientes **linderos**: **Norte**: Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre (parcela 115), **Sur**: Calle Pública, **Este**: Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre (parcela 67), y **Oeste**: Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre (parcela 64). La Concesión es para darle al terreno un **Uso “Zona Residencial Turística”** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el **avalúo fiscal N°2025- PSM-066 de fecha 26 de marzo de 2025, realizado por el ingeniero Agrícola Ronald Jiménez Rodríguez** y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el **canon** anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (¢1.915.414,20)** (mil quinientos veinte metros con diecisiete centímetros cuadrados por treinta un mil quinientos colones por el cuatro por ciento). El cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión y una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes, se establecerá el canon definitivo. Dado a que el interesado presentó un **Recurso de Revocatoria** por el monto del avalúo notificado se establece un **CANON PROVISIONAL** de mutuo acuerdo entre las partes que asciende al monto de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA COLONES NETOS. (¢574.560,00)** Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta íbidem. El **plazo** de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de Concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°37



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 37, este es el oficio DP 33-2026, esto es en el asunto que estuvo anteriormente el señor Mainor Arguedas Herrera, en relación al tema de karaokes bailables y la aplicación de la ley 9047, entonces para este caso si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido y como punto 2 si están de acuerdo también que remitamos una copia de este oficio al Teniente Carlos Ovarez, en razón de ciertas a veces consultas que tenemos o dudas sobre el tema de los karaokes, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio DP 33-2026, de fecha 06 de febrero de 2026, enviado por Minor Román Arguedas Herrera, Encargado de Patentes de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el criterio técnico sobre la regulación de karaokes bailables y la aplicación de la Ley N.º 9047 en el cantón. El documento presenta un análisis normativo ante consultas del Concejo Municipal sobre la realización de karaokes bailables, destacando que el reglamento actual surgió como una medida temporal para ayudar a los patentados con los costos de las licencias tras la entrada en vigor de la Ley N.º 9047. Se aclara que, según la legislación, la actividadailable es propia de las licencias clase B2 (salones de baile y discotecas), categoría que actualmente no existe en Nandayure, por lo que los restaurantes con licencia clase C no deben realizar actividades de baile de forma habitual. Asimismo, se enfatiza que la autorización de karaokes y karaokes bailables es competencia exclusiva del Concejo Municipal y no de la Oficina de Patentes, debiendo solicitarse caso por caso ante la Secretaría del Concejo. La Oficina de Patentes recomienda mantener el carácter excepcional y temporal de estos eventos para evitar que se conviertan en una actividad ordinaria en establecimientos incompatibles, sugiriendo además coordinar con la Fuerza Pública para verificar que este tipo de actividades cuenten con los permisos aprobados y valorar una actualización del reglamento vigente para evitar errores de interpretación normativa. Considerando: **Se acuerda: Primero:** Darlo por conocido. **Segundo:** Remitir una copia del oficio al Teniente Carlos Ovares Elizondo. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°38

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 38, es el oficio AIM-MN-010-2026, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad, mediante el cual remite las manifestaciones contra el oficio AT-AMN-017-2025, la actuación del Concejo Municipal y la desestimación de una

denuncia por parte de la Contraloría General de la República. El Auditor Interno solicita la lectura íntegra de este documento ante el Concejo Municipal en aras de la transparencia, con el objetivo de aclarar aspectos técnico-jurídicos y defender la independencia de su función tras diversas manifestaciones públicas. Según los antecedentes expuestos, el funcionario Brandon Albán Chavarría Chaves, asistente de la Alcaldía, solicitó la intervención del Concejo y de la Contraloría General de la República (CGR) alegando supuestas faltas a la probidad del Auditor. No obstante, el auditor aclara ciertas situaciones y copia sobre este tema a la Contraloría. Para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio AIM-MN-010-2026, de fecha 27 de enero de 2026, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite las manifestaciones contra el oficio AT-AMN-017-2025, la actuación del Concejo Municipal y la desestimación de una denuncia por parte de la Contraloría General de la República. El Auditor Interno solicita la lectura íntegra de este documento ante el Concejo Municipal en aras de la transparencia, con el objetivo de aclarar aspectos técnico-jurídicos y defender la independencia de su función tras diversas manifestaciones públicas. Según los antecedentes expuestos, el funcionario Brandon Albán Chavarría Chaves, asistente de la Alcaldía, solicitó la intervención del Concejo y de la Contraloría General de la República (CGR) alegando supuestas faltas a la probidad del Auditor. No obstante, el Auditor aclara que previamente ya había interpuesto una denuncia laboral formal contra dicho funcionario por irrespeto e injurias. En su análisis, la Auditoría señala que el Concejo Municipal actuó de forma irresponsable al remitir la denuncia de Chavarría Chaves a la Contraloría sin realizar una valoración previa de competencia, ya que los hechos no involucraban fondos públicos ni control interno, sino intereses personales. Esta postura fue ratificada por la CGR mediante el oficio 21000 (DFOE-DEC-8707), en el cual desestimó y archivó la gestión por considerar que respondía exclusivamente a intereses personales del denunciante y carecía de fundamento para una investigación. Finalmente, el Auditor concluye que se ha configurado un uso abusivo del derecho de denuncia para dirimir conflictos personales y laborales, aprovechando la cercanía del denunciante con el Despacho de la Alcaldía y algunos regidores. Se emite una advertencia institucional al Concejo Municipal, recordándole su obligación legal de resguardar la independencia de la Auditoría Interna y abstenerse de realizar actuaciones que debiliten la función fiscalizadora de la institución. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°39



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 39, recibimos el oficio PM-003-2026 de fecha 28 de enero, enviado por el Departamento de Proveduría Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite, la recomendación de la adjudicación para el procedimiento de la licitación menor N.º 2026LE-000001-0020450009. en el documento se detalla digamos que este procedimiento es denominado mejoramiento de la red vial del cantón de Nandayure. Esta licitación salió bajo el sistema de SICOP, donde hay diferentes empresas que participaron en la partida 1, por ejemplo está lo que es Asfaltos Laboro Sociedad Anónima, Consorcio GO-ARMHER, Consorcio CONANSA-ITP. Para este caso digamos hubo todo un análisis y se hicieron lo que fueron las evaluaciones por parte del Ingeniero Jeremy Porras, dentro de los rubros que se hacían la evaluación de ofertas era en el precio, en la experiencia en si era PYME, en donde estaban localizados para tener un total de porcentaje para la partida 1, en este caso según ya el análisis el oferente que hace una anotación tiene una nota de 98, es Asfaltos Laboro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-382413, por un monto de ¢214.785.829,58. En lo que es referencia a la partida 2 en obras de drenaje también fueron tres empresas las que participaron, Asfaltos Laboro Sociedad Anónima, Constructora Nura Sociedad Anónima, CONANSA-ITP, en este caso a la hora de puntuación con un 100 tomando en consideración el precio, la experiencia, ser PYME y que esté localizado cerca del cantón, es la Constructora Nura Sociedad Anónima por un monto de ¢125.987.603,66. Este es el documento de proveeduría, también se hace énfasis en el mismo documento documento el oficio GJMN-MMV-016-2026 por parte de la licenciada Marlen Moreno Vallejos, entonces ahí viene como la recomendación, entonces para este caso como tal compañeros está someto a votación si ustedes están de acuerdo tomando en consideración el oficio PM-003-2026, así como el criterio jurídico por parte del oficio GJMN-MMV-016-2026 del el Departamento de Asesoría Municipal, hacer la aprobación de la adjudicación de las partidas de la siguiente A la partida 1, Asfaltos Laboro Sociedad Anónima por el monto correspondiente, ¢214.785.829,58 y a Constructora Nura Sociedad Anónima por el monto de ¢125.987.603,66. Para este caso, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio PM-003-2026, de fecha 28 de enero del 2026, enviado por el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite la Recomendación de Adjudicación para el procedimiento de Licitación Menor N.º 2026LE-000001-0020450009. El documento detalla el proceso de contratación para el mejoramiento de la red vial del cantón de Nandayure (ruta 5-09-012) mediante la colocación de carpeta asfáltica y obras de drenaje. Se informa que el concurso fue publicado en el sistema SICOP el 21 de enero de 2026 y la apertura de ofertas se realizó el 27 de enero del mismo año, contando con la participación de empresas como Asfaltos

Laboro Sociedad Anónima, Consorcio GO-ARMHER, Consorcio CONANSA-ITP y Constructora Nura Sociedad Anónima, dependiendo de la partida evaluada. Tras los análisis de admisibilidad realizados por los ingenieros Jeremy Porras Cordero y Alejandro Caravaca Vidaurre, se determinó que los oferentes cumplieron con los requisitos técnicos. En la evaluación final, se aplicaron criterios de precio, experiencia, condición de PYME y localidad. La recomendación de adjudicación emitida por el encargado de proveeduría, Ignacio Escobar Bray, propone asignar la Partida 1 a la empresa Asfaltos Laboro Sociedad Anónima y la Partida 2 a Constructora Nura Sociedad Anónima. El proceso no registró recursos de objeción ni situaciones especiales durante su trámite. Considerando: I- Lo descrito en el oficio PM-003-2026. II- El criterio jurídico emitido por la licenciada Marlen Moreno, mediante oficio Se acuerda GJMN-MMV-016-2026: Hacer la aprobación de la adjudicación de las partidas de la siguiente manera: La partida 1, Asfaltos Laboro Sociedad Anónima por el monto correspondiente a ¢214,785,829.58 y a Constructora Nura Sociedad Anónima por el monto de ¢125,987,603.66. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°40

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 40, este es un documento enviado por la señora Flor de Liz Mayorga Leal, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Porvenir. En este caso compañeros, es el caso de ella, se encuentra todavía en trámites para lo que es la obtención de la autorización sanitaria por parte del Ministerio de Salud para proceder con los festejos populares del Porvenir para fecha de 13 al 16 de febrero, en razón de que ya cuenta con diferentes documentos, por ejemplo, ya tiene el aval de fuerza pública, está a la espera de lo que es nada más la autorización para obtener la regencia del médico veterinario. Entonces, en este caso, como no pudieron estar los requisitos, quería someter a votación de ustedes si están de acuerdo, que se le autoricen las actividades solicitadas según el cronograma, las actividades de rodeo y demás, siempre y cuando ella presente a más tardar el jueves 12 en horario de mediodía, los requisitos correspondientes, porque en este caso ya nosotros no vamos a tener que evaluar nada en razón de que ya no cuenta con el permiso sanitario de funcionamiento. La actividad va a ser una autorización sanitaria y en este caso valorar todos los requisitos que nosotros normalmente hacemos, le va a corresponder al Ministerio, nada más va a mandar la autorización correspondiente y ese sería el primer punto, autorizarle siempre y cuando ella presente a más tardar el jueves 12 a mediodía esa autorización sanitaria. Y como punto dos, solicitarle que se remita a este Concejo Municipal las personas fiscales, la persona fiscal y el suplente para las actividades de estos días. Además



recomienda ella como fiscales entonces a Carlos Yunes Salgado cédula: 5-0273-0387 y Jaime Salazar cédula 5-0259-0902, si ustedes están de acuerdo en que estas sean las personas autorizadas para que fiscalicen los eventos, si están aprobadas las personas, entonces sometemos a consideración de ustedes compañeros, entonces darle el chance al jueves hasta mediodía para que presente los documentos y de ahí se realice lo que es el acuerdo municipal para que proceda con los diferentes pagos correspondientes. Lo someto votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisiones por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Documento de fecha 9 de febrero de 2026, enviado por Flor de Liz Mayorga Leal, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Porvenir, mediante el cual, remite el Asunto: La señora Mayorga Leal; informa al Concejo Municipal de Nandayure que cuenta con la mayoría de los requisitos para la aprobación de un permiso, restando únicamente la subsanación de una observación enviada por el Ministerio de Salud, la cual se estima completar a más tardar el 10 de febrero de 2026. Asimismo, solicita la aprobación de las patentes de licores correspondientes para proceder con el pago respectivo antes del jueves 12 de febrero de 2026. Finalmente, la nota incluye la recomendación de Carlos Yunes Salgado y Jaime Salazar para fungir como fiscales del evento. **Considerando:** Lo solicitado por la señora Flor de Liz Mayorga Leal... Este Concejo Municipal Acuerda: **acuerda: Primero:** Aprobar y Autorizar la actividad “Feria de Rodero Porvenir 2026” para los días comprendidos del 13 al 16 de febrero 2026, el cual se detalla las actividades planificadas para cada evento las cuales son: **Viernes 13 de febrero:** Competencia de Rodeo Criollo con grupos de las zonas de Jicaral, Hojancha y Nandayure, seguido de un Baile de Coronación con discomóvil con el horario 6:00 p.m. a 2:00 de la mañana del siguiente día, **Sábado 14 de febrero:** Primera gran corrida de toros, seguida de un baile con conjunto musical con el horario 6:00 p.m. a 2:00 de la mañana del siguiente día, **Domingo 15 de febrero:** Bingo por la tarde, seguido de la segunda gran corrida de toros y, finalmente, un cierre Baile con discomóvil con el horario 7:00 p.m. a 12:00 media noche y **Lunes 16 de febrero:** Se realizará la tercera gran corrida de toros, cerrando las actividades con un baile con discomóvil con el horario 9:00 pm a 12:00 media noche, además queda sujeta la aprobación de dichas actividades siempre y cuando se presente la autorización sanitaria emitida por el Ministerio de Salud ante esta Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure. **Segundo:** Se Aprueba la Patente Temporal De Licores con el siguiente horario: para el viernes 13 de febrero de 6:00 p.m. a 2:00 la mañana del siguiente día, sábado 14 de febrero de 6:00 p.m. a 2:00 la mañana del siguiente día, domingo 15 de febrero de 7:00 p.m. a 12:00 media noche y lunes 16 de febrero de 6:00 p.m. a 12:00 media noche, siempre y cuando se cumpla lo establecido en el Reglamento de Bebidas Alcohólicas. **Tercero:** Aprobar la exoneración de la actividadailable y patentes de licores según ley

3859 y de conformidad con el dictamen PGR-C-117-2025. **Cuarto:** Se les recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licores a menores de edad y la pertenencia de estos en la actividad, igualmente se les recuerda a el cumplimiento del Artículo 5 de Patentes de Licores y Permisos de Baile. **Quinto:** Se autoriza como fiscales de actividad a los señores Carlos Yunes Salgado cédula: 5-0273-0387 y Jaime Salazar cédula 5-0259-0902, es importante que el responsable de la actividad retire los gafetes en la oficina de Secretaría del Concejo Municipal. **Sexto:** Debido a que no se presenta patente por parte del equipo que se encargará de brindar el sonido, se estable como pago por patente temporal, la suma de **₡10.000.00** colones por día de evento. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°41

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 41, esto es un Recurso de Amparo, recurrente Billy Ugalde Villagra, recurrido la Municipalidad de Nandayure, en este caso el señor Alcalde, el Presidente del Concejo Municipal en razón de diferentes documentos, él en su momento hace como el alegato de que en la comunidad del Cacao no se brinda lo que es el servicio de recolección de residuos, lo cual genera acumulación de basura, focos de contaminación y riesgos sanitarios permanentes. Ahí viene como diferente normativa que desde el 23 de septiembre la municipalidad se encuentra formalmente sujeta a una orden sanitaria del Ministerio de Salud, orden sanitaria que en razón este Concejo, el 19 tenemos una sesión, invitamos a Billy para que dé seguimiento porque estamos con lo de la construcción del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, eso para mí es algo importante que ya está iniciando esta administración, cosa contraria que los años anteriores no se contaba con el plan, entonces para mí eso es un avance sumamente importante en razón de que bueno, él indica que no hay recolección, de que estuvo haciendo consultas, que mediante el oficio UTA-0001-2026 de fecha 12 de enero, la propia municipalidad le reconoce expresamente que no tiene capacidad para brindar el servicio a todo el cantón, o que el Plan de Gestión Integral no se encuentra vigente, o que el servicio no se presenta por limitaciones operativas y presupuestarias. Entonces contamos con tres días hábiles siguientes para hacer la contestación, en este caso quiero someter a votación si ustedes están de acuerdo en razón de que en este momento no contamos con asesor legal, si me autorizan a contestar de forma conjunta con el señor Alcalde para proceder a la contestación del Recurso de Amparo, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos, y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

El acuerdo queda de la siguiente forma:



Documento de fecha 03 de febrero de 2026, enviado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual remite el Recurso de Amparo interpuesto por Billy Ugalde Villagra contra la Municipalidad de Nandayure; La Sala Constitucional comunica la resolución dictada a las ocho horas cincuenta minutos del tres de febrero de dos mil veintiséis, en la cual se da curso a un recurso de amparo interpuesto por el señor Billy Ugalde Villagra contra la Municipalidad de Nandayure. El recurrente, vecino de Cacao en el distrito de Santa Rita, alega la vulneración de sus derechos fundamentales a la salud y a un ambiente sano, debido a que la municipalidad no brinda el servicio de recolección de residuos sólidos en su comunidad, lo que genera focos de contaminación y riesgos sanitarios. En el recurso se señala que la municipalidad se encuentra sujeta a una orden sanitaria desde septiembre de 2025 para implementar un Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ante la inexistencia de uno vigente. Asimismo, el recurrente indica que la propia administración municipal reconoció, mediante el oficio UTA-0001-2026, que carece de capacidad operativa y presupuestaria para brindar el servicio a todo el cantón y que no cuenta con un plan de gestión vigente ni medidas provisionales actuales para mitigar la situación. Ante estos hechos, la Sala ordena al Alcalde y al Presidente del Concejo Municipal de Nandayure que rindan un informe detallado bajo juramento en un plazo de tres días hábiles. Dicho informe debe incluir copia certificada de toda la documentación relacionada, presentada en orden cronológico, y se advierte que la omisión de este informe hará que se tengan por ciertos los hechos alegados. Finalmente, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Nicoya para practicar las notificaciones correspondientes y se designa a la magistrada Anamari Garro Vargas como instructora del proceso. **Considerando:** Lo indicado en el documento enviado por la Sala Constitucional... **Se acuerda:** Autorizar a la Presidenta Municipal la regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira y al señor Alcalde Municipal, el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez para proceder a la contestación del recurso de amparo. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios De la Correspondencia N°42

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en este caso compañeros, estábamos por finalizar, sin embargo, quiero presentarles una moción de orden para ver como correspondencia número 42 el oficio PM-MN-01-2026, esto es una contestación que hay que hacer al expediente administrativo 25-005001-1027-CA-3, esto es en el asunto Jerarquía impropia municipal en el caso de Cornelia Hoffmeister, que está demandada a la municipalidad en razón de que hay que enviar una serie de documentación. La licenciada me envió este documento el día de hoy, sin embargo le indiqué que no puedo proceder a la firma hasta que este Concejo Municipal no me autorice a proceder a firmar el oficio correspondiente

donde se está remitiendo el acto administrativo impugnado, el acta de notificación al recurrente, el recurso revocatoria de apelación en subsidio contra el acto administrativo impugnado, resolución que eventualmente conoció el recurso revocatoria por parte del Concejo, entonces si ustedes están de acuerdo autorizarme a firmar este documento, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

Oficio PM-MN-01-2026, de fecha 09 de febrero 2026, enviado por Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: jerarquía impropia municipal dentro del expediente 25-005001-1027-CA-3. La señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, en su condición de Presidenta del Concejo Municipal de Nandayure, comparece ante la autoridad judicial en respuesta a una resolución del 3 de febrero de 2026. El propósito de su gestión es **aportar la documentación necesaria relativa a un proceso de jerarquía impropia** interpuesto por Cornelia Hoffmeister Marquardt, detallando que el acto administrativo fue dictado por el Concejo Municipal, lo que da por agotada la vía administrativa correspondiente. Entre los documentos aportados se incluyen el acto impugnado, el acta de notificación, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y la resolución final del Concejo. Asimismo, se adjunta el oficio SCMLC 17-165-2023, con fecha del 28 de junio de 2023, suscrito por la Secretaría Municipal, donde se transcribe un acuerdo **tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 165. En dicho acuerdo, se acogió un Recurso Extraordinario de Revisión y Nulidad** interpuesto por el señor Oscar Molina Rodríguez contra una resolución del año 2017 que otorgaba derechos de concesión a la señora Cornelia Hoffmeister sobre el lote 16 de Playa Coyote. Como consecuencia de este análisis legal, el Concejo ordenó anular acuerdos previos, continuar con el procedimiento de concesión según la Ley de Zona Marítimo Terrestre y proceder con el archivo del expediente de la señora Hoffmeister Marquardt en su calidad de tercera interesada. Considerando: **I-** Lo dispuesto en el oficio PM-MN-01-2026. **II-** Que, el Concejo Municipal analizó y verificó el contenido del oficio antes mencionado... **Se acuerda:** Autorizar a la Presidenta Municipal, la regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira a firmar el oficio PM-MN-01-2026. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal siguiendo con el orden del día, le cede la palabra al señor Alcalde Municipal:

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias señora Presidenta. Tal vez muy puntualmente esta semana ya logramos hacer la demarcación vial de la ruta Cacao, ya quedó lista, también hicimos la demarcación de la ruta que hicimos en Pavones, nos falta algunos detalles en Pavones para terminar, pero ya estaríamos llegando a la madurez del proyecto que queríamos, estamos con las ampliaciones de Puerto San Pablo, la idea es que podamos hacer una buena ampliación y ya que podamos arrancar con el proyecto asfalto y estaríamos también caminando a intervenir el sector de Maquín con San Rafael, posterior pasaríamos a Vista del Mar y de ahí llegaríamos a la parte de Rusia, principalmente en el distrito Bejuco para terminar unos caminos que están ahí. Más o menos es la programación que tenemos en temas viales. Hoy la alcaldía participó en un evento que nos invitó la Municipalidad de Santa Cruz sobre un proyecto que ellos tienen de valorización de residuos, la idea es poder integrar un trabajo en conjunto con las municipalidades para darle potencialidad al tema de la valorización de residuos, en razón de que ellos ya tienen una inversión importante y que parece que nos parece un proyecto que puede ayudarnos a nosotros a comenzar ya sea rutas de reciclaje en el cantón y operativizar el sistema. Que mañana tenemos una campaña de limpieza del sector de Puerto Thiel a raíz de la exposición que nos hizo una ciudadana, en este caso Luciana, Luisa, perdón, Luisa fue la que nos presentó el tema y mañana iremos a hacer una limpieza en ese sector de varios desechos que se han vuelto un botadero clandestino, ahí se han integrado algunas personas a colaborar y la idea es empezar a aportar un poco más en estos temas ambientales que nos parecen muy importantes e ir recuperándolos poco a poco. Por el momento sería el informe que podemos darle a la alcaldía. Dos datos importantes, también hoy se comenzó a perforar el pozo de La Romana, el nuevo pozo del acueducto municipal, este pozo tiene un costo de 19 millones, falta la parte del equipamiento, la idea es que este pozo para nosotros sea legalizado y sea una fuente legal. Los pozos de la municipalidad no estaban como fuentes legalizadas, entonces tuvimos que hacer esa inversión y eran pozos que ese pozo en especial se hizo por un tema de emergencia en el terremoto y no contaba con las condiciones. Vamos a esperar que con esta perforación del pozo y todo lo que podamos generar, nos genere un buen pozo y que tengamos más fortaleza en el recurso hídrico del cantón, que eso ya no estamos avanzando, posiblemente mañana ya tengamos muy avanzado el tema del pozo y luego vendrán otras pruebas de bombeo y demás. Y también que, la semana pasada ya tuvimos la primera visita del parque infantil del parque, entonces que esta semana ya arrancan esas obras de intervención en el parque, entonces que vamos caminando con esos proyectos que son importantes para todas las comunidades, que estamos midiendo ya un poco lo que son el proyecto de Zapotal y el proyecto de Porvenir, por venir sería en el tema de Cuba, San Bosco y que Vera Grande ha estado el departamento de la Unidad Técnica trabajando, principalmente en el ancho de la carretera y empezar a trabajar las ampliaciones para los proyectos de asfalto que llevamos y también que estamos trabajando varias intervenciones de concreto cuentas en

Puerto cabezales y colocación de alcantarillas en Pavones y en Puerto San Pablo. Entonces por ahí anda el informe que traíamos para esta semana que pasó.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias señor alcalde. En este caso también en informes de comisión.

Dictamen Comisión de Asuntos Ambientales (Dictamen- N°002-CAA-2026)

COMISIÓN DE ASUNTOS AM

BIENTALES

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

Dictamen – N°002-CAA-2026

Al ser las 16:39 horas del día 09 de febrero del 2026, reunidos los miembros de la Comisión Ambiental, Karla Tatiana Baltodano Sequeira y Elsa Gabriela Torres Montiel, de la comprobación del quórum se procede a dar lectura al presente dictamen.

La Comisión de Asuntos Ambientales, Concejo Municipal ante consulta del texto base del Expediente N.º 24.739 sobre el proyecto de ley denominado "Ley para la Prohibición de la Minería Marina en Costa Rica"

1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Propuesta de proyecto de Ley para la Prohibición de la Minería Marina en Costa Rica, Expediente N.º 24.739.

EI OBJETO DE LA CONSULTA

Propuesta para reformar el artículo 2 al Código de Minería N.º 6797 a través del Ley para la Prohibición de la Minería Marina en Costa Rica, Expediente N.º. 24.739 que tiene por objeto la prohibición de la minería marina, incluyendo todas sus fases: exploración, explotación, extracción y remoción de minerales del fondo marino, en todas las aguas territoriales, espacios marinos bajo soberanía y jurisdicción del Estado costarricense, conforme al derecho nacional e internacional.

2. POR TANTO; SE LE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Apoyar el proyecto de ley denominado "Ley para la Prohibición de la Minería Marina en Costa Rica" al considerar que lo establecido por el artículo 50 de la Constitución Política en lo referente a que el Estado está en la obligación de toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, no debe solo restringirse al territorio continental, sino también a la protección de los mares y océanos para disfrute de las presentes y futuras generaciones, así como, también, garantizar el cumplimiento de los convenios internacionales firmados y ratificados por el país como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar desde donde se debe promover usos con fines pacíficos de los mares y océanos, a través de la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos. Sin otro, se da por concluida la reunión de la comisión al ser las 16 horas y 45 minutos. Fin del Dictamen-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Conocido el Dictamen N°002-CAA-2026, de la Comisión de Asuntos Ambientales, emitido el día 09 de febrero de 2026, en el cual se analiza el Punto único: Consulta del texto base, Expediente N°24.739 sobre el proyecto de ley denominado "Ley para la Prohibición de la Minería Marina en Costa Rica" Considerando: Lo dispuesto en el dictamen N°002-CAA-2026, emitido por la Comisión de Asunto Ambientales... Se acuerda: Aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Ambientales N°002-CAA 2026. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, el día de hoy no tenemos ninguna intervención. *Fin del artículo*-----

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VII, el espacio de los síndicos, el día de hoy no tenemos la intervención de ninguno de los síndicos. *Fin del artículo*-----

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VIII, control de acuerdos, vamos a darle la palabra a la compañera Elsa.

La reg. Elsa Gabriela Torres montiel, saluda, buenas noches compañeros, para el señor Alcalde o para la señora Presidenta, no sé a quién me pueda responder ¿Cómo vamos con el tema del abogado del Concejo? Eso es lo que me gustaría saber.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, tal vez para referirme al control de acuerdos que hizo la compañera Elsa. No hemos tenido como, como oficialmente la notificación del proceso, nosotros podemos arrancar igual como es una demanda del Concejo Municipal, según el reglamento de contratación de la Municipalidad, interno de la municipalidad, todos los procesos que tienen que ver con el Concejo Municipal, su decisión inicial y su adjudicación tiene que iniciar por el Concejo Municipal. Nosotros ya contamos con el pliego de condiciones, que nosotros anteriormente teníamos y que íbamos usando, pero recuerden que cuando eso ustedes tomaban un acuerdo donde le solicitaban a la administración el apoyo y colaboración para confeccionar el pliego de condiciones, entonces eso no lo hemos tenido, pero si ustedes lo tienen a bien yo podría hablar con con el departamento de la Alcaldía para que nosotros podamos empezar a construir el pliego de condiciones, lo subamos y se lo

podamos pasar a ustedes en la próxima sesión del Concejo Municipal, porque si la vez pasada nosotros eso es lo que habíamos, lo que habíamos tratado de hacer, digamos que ustedes tomaran el acuerdo de solicitud a la administración que se pasara con la confección del pleigo de condiciones y nosotros no hemos sido notificados del mismo, pero yo sé que ustedes tienen esa voluntad y esa era una de las dudas que yo tenía al respecto también. *Fin del artículo*-----

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor Alcalde:

Mociones presentadas por el señor Alcalde

- 1- Se conoce moción presentada por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure y acogida por los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. **OBJETIVO:** Convocar al Concejo Municipal de Nandayure a sesión extraordinaria el jueves 12 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m., con el propósito de conocer y adoptar acuerdos respecto a dos asuntos de alta prioridad institucional: 1) La liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2025, y 2) La Modificación Presupuestaria N.º 02-2026. **CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 36 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para celebrar sesiones extraordinarias, siempre que todos sus miembros sean convocados con al menos veinticuatro horas de anticipación, y que en dichas sesiones solo podrán conocerse los asuntos incluidos expresamente en la convocatoria. **II.** Que, según el numeral 4.3.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República, la liquidación presupuestaria constituye el cierre contable del ejercicio económico, en el que se presenta el resultado financiero (déficit o superávit) y el nivel de cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el presupuesto aprobado. **III.** Que de acuerdo con el numeral 4.3.18 inciso a) de dichas Normas, las municipalidades deben remitir la liquidación presupuestaria del año anterior a más tardar el 15 de febrero del año siguiente, conforme lo establece también el Código Municipal. **IV.** Que, para el presente caso, el plazo legal para la remisión de la liquidación del ejercicio económico 2025 vence el domingo 15 de febrero de 2026; sin embargo, por coincidir con un día inhábil (domingo 15 de febrero de 2026) **V.** Que la sesión ordinaria inmediata siguiente está programada para el lunes 16 de febrero de 2026, fecha en la cual ya habría vencido el plazo legal, lo que imposibilita utilizar dicha sesión para el conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria. **VI.** Que, si bien el Concejo Municipal celebra sesión el día de hoy lunes 09 de febrero de 2026, la liquidación presupuestaria fue concluida técnicamente en horas de la tarde de este mismo día, por lo que no pudo ser conocida en la sesión de hoy y además, por su complejidad técnica, requiere de un plazo prudencial para

ser analizada por los miembros del Concejo antes de su conocimiento en sesión. **VII.** Que la no remisión en tiempo de la liquidación presupuestaria a la Contraloría General puede generar consecuencias institucionales, observaciones legales y restricciones para la aprobación de nuevos presupuestos o modificaciones presupuestarias futuras, por lo que su conocimiento y aprobación debe realizarse en tiempo y forma. **VIII.** Que, además, resulta urgente conocer la Modificación Presupuestaria N.º 02-2026, en virtud de que a partir de la semana del 16 de febrero de 2026 se ha programado la salida simultánea de varios funcionarios municipales a vacaciones, lo cual exige reforzar las partidas presupuestarias asignadas a suplencias temporales, garantizando la continuidad del servicio público. **IX.** Que también se ha identificado una deficiencia crítica en la conectividad a internet en el edificio del Concejo Municipal, lo que ha afectado el trabajo técnico, la emisión de actas, las transmisiones virtuales y la recepción de documentos electrónicos, por lo que se requiere con urgencia readecuar recursos mediante esta modificación para atender y resolver la situación de infraestructura tecnológica. **X.** Que ambos temas revisten carácter urgente y no pueden ser postergados hasta la próxima sesión ordinaria sin comprometer la legalidad de las actuaciones financieras ni la continuidad de los servicios esenciales del gobierno local.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure, acuerda lo siguiente con dispensa de dictamen de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:

1. Convocar al Concejo Municipal de Nandayure a sesión extraordinaria para el jueves 12 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m., con el siguiente orden del día: **Punto 1:** Conocimiento, análisis y aprobación de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2025. **Punto 2:** Conocimiento, análisis y aprobación de la Modificación Presupuestaria N.º 02-2026. 2. Instruir a la Secretaría del Concejo para que emita la convocatoria oficial por escrito, incluyendo este único punto en el orden del día y garantizando su notificación a todos los miembros del cuerpo edil, conforme al artículo 36 del Código Municipal y las disposiciones legales vigentes. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Se conoce moción presentada por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure y acogida por los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. **OBJETIVO:** Obtener autorización para reiniciar el proceso para la inscribir en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, a nombre de la Municipalidad de Nandayure, con cédula jurídica No. 3-014-042107, el terreno que ocupa el "Parque Central de Carmona", situado en Carmona, en el distrito 01-Carmona, del cantón 09-Nandayure, Provincia de Guanacaste, que define en forma gráfica, matemática e inequívoca, el plano catastrado No. G-1992599-

2017, con una medida de 5785 m2, cuyos linderos son: norte, sur, este y oeste, calle pública. Lo anterior, por medio del trámite de información posesoria o el mecanismo que se considere mejor y con el fin de que dicho terreno aparezca registrado y publicitado a nombre de la misma. **CONSIDERANDO: I.** Que mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Nandayure en inciso 19) del artículo IV de la Sesión Ordinaria No. 81, celebrada el 15 de noviembre del 2017, se autorizó al Alcalde Municipal para proceder a inscribir en el Registro Nacional el Parque Central de Carmona de Nandayure, Guanacaste, por medio del trámite de información posesoria o el que designe el profesional que realice dicho proceso. **II.** Que el terreno que ocupa el Parque Central de Carmona lo define en forma gráfica, matemática e inequívoca, el plano catastrado No. G-1992599-2017, con una medida de 5785 m2. **III.** Que aún no ha sido tramitada la inscripción a nombre de la Municipalidad de Nandayure, con cédula jurídica No. 3-014-042107, en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, el terreno que ocupa el Parque Central de Carmona, situado en Carmona, en el distrito 01-Carmona, del cantón 09-Nandayure, Provincia de Guanacaste, que define en forma gráfica, matemática e inequívoca, el plano catastrado No. G-1992599-2017, con una medida de 5785 m2. **IV.** Que, si bien es cierto que por tratarse de un bien de dominio público se rige por el principio de inmatriculación, según el cual, por su naturaleza, no se requiere de su inscripción en el Registro Nacional para probar su titularidad, resulta mejor y conveniente su inscripción, por razones de seguridad registral, siendo deber de esta municipalidad tenerlo inscrito a su nombre. **V.** Que el terreno que define en forma gráfica, matemática e inequívoca, el plano catastrado No. G-1992599-2017, con una medida de 5785 m2, corresponde a una finca sin inscribir, que ha estado en uso y posesión de la Municipalidad de Nandayure, quieta, pública, pacífica y sin interrupción por más de 10 años. **VI.** Que el terreno que ha sido utilizado por más de 10 años como Parque Central de Carmona por las personas del distrito y visitantes, y ha estado destinado de un modo permanente al uso público. **VII.** Que conforme al artículo 261 del Código Civil: "Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. (...)." **VIII.** Que con fundamento en el artículo 261 del Código Civil, la Alcaldía Municipal considera que la finca o terreno que define en forma gráfica, matemática e inequívoca, el plano catastrado No. G-1992599-2017, con una medida de 5785 m2, se debe inscribir en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, a nombre de la Municipalidad de Nandayure, con cédula jurídica No. 3-014-042107, como Parque Central de Carmona. **Por lo tanto, mociono, para que el Concejo Municipal de Nandayure acuerde, con dispensa del trámite del dictamen previo de comisión, con fundamento en los hechos y derechos citados, lo siguiente:** 1. Se autorice al Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez o a quien ocupe el cargo, para que bajo la dirección profesional del Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas del Departamento de Gestión Jurídica Municipal de esta institución, se proceda a reiniciar el proceso para la inscripción en el Registro Inmobiliario del Registro



Nacional, a nombre de la Municipalidad de Nandayure, con cédula jurídica No. 3-014-042107, el terreno que ocupa el Parque Central de Carmona, situado en Carmona, en el distrito 01-Carmona, del cantón 09-Nandayure, Provincia de Guanacaste, que define en forma gráfica, matemática e inequívoca, el plano catastrado No. G-1992599-2017, con una medida de 5785 m2, cuyos linderos son: norte, sur, este y oeste, calle pública. **Comuníquese. C. Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal indica, Al no tener más que tratar, entonces damos por finalizada la sesión Ordinaria N°93 de hoy 09 de febrero al ser las 08:30 minutos de la noche.

Concluye la sesión a las 20 horas y 30 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal



Randall Ismael Maleaño Ruiz
Secretario a.i Concejo Municipal

-----Fin del Acta Sesión Ordinaria N°93-2026-----

ACTA N° E46-2026

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

- | | |
|---|-------------------------------|
| Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira | Presidente Municipal |
| Señor Johan Talí Salinas Rosales | Regidor Propietario |
| Señora Elsa Gabriela Torres Montiel | Regidora Propietaria |
| Señora Georgina Odilia Quesada Brenes | Regidora Propietaria |
| Señor Wagner Borbón Cambroner | Regidor Suplente |
| Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora | Regidora Suplente |
| Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz | Regidora Suplente |
| Señor Carlos Morera Peralta | Regidor Suplente en ejercicio |